Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F21HC54T6**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: ***1012-21043014223334080***

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1213 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca relacionada bajo el número 1, a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35825, (Código Único Registral número: 43013000458578),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1257 Libro: 710 Folio: 90 Anotación: B, de Fecha: 26/11/2018 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NUMERO UNO.- **PLANTA SÓTANO-2.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO UNO, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el **bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por la caja de escalera del bloque A del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número 2; izquierda y fondo, con pared subterránea del edificio. **CUOTA:** 0,62%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 130, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES,

para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.825, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 130 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.2579, libro 710, folio 90 con fecha 16/03/2014.
Dicha hipoteca se halla **vigente y sin cancelar.**

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 130 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.2579, libro 710, folio 90 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 131 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.2579, libro 710, folio 90 con fecha 16/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **550** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.900** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **20.274.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.202, libro 671, folio 166 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.2579, libro 710, folio 90 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.202, libro 671, folio 113 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.2579, libro 710, folio 90 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª, modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de

2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.202, libro 671, folio 114 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.2579, libro 710, folio 90 con fecha 16/03/2014. .

- Una **ANOTACION DE EMBARGO** sobre la Totalidad de esta finca, propiedad de Carmen y Riba, S.L, a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, por un total de **18.742,72** euros del principal, con **1.280,13** euros por intereses, **865,41** euros para costas, con un recargo de apremio de **3.748,48** euros, otra cantidad en concepto de costas e intereses presupuestados por un total de **2.249** euros.

Según **Diligencia** de embargo de fecha 9 de Octubre de 2018. Y mandamiento expedido el 25/10/2018, por la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de LLEIDA, en procedimiento administrativo de apremio nº 25 01 15 00139094. **Anotación letra B**, del tomo 1.257, libro 710, folio 90 con fecha 26/11/2018.

Exp. CERTIFICACIÓN: En virtud del mandamiento que motivó la anotación B, y con igual fecha, se ha expedido **CERTIFICACION DE CARGAS** sobre esta finca.

Se ha cancelado la anotación de embargo letra A, por caducidad, de conformidad con el art. 353 del Reglamento Hipotecario.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **cláusula de vencimiento anticipado** relacionada en la inscripción 3ª de la finca 29.402, que es la General para dicha hipoteca, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- Plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª, objeto de división por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL EUROS. LA CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, Institución benéfico social, fundada en el año 1913, inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorro popular con el número 35, es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número. Aparece representada en éste acto por Lluis Maria Garriga Bosch y por Juan Angel Sanchez Martinez, facultados en virtud de poder y ampliación de poder autorizados ante el Notario de Vilafranca del Penedés, Don Javier Ferreres Orti, el 26 de enero de 2004 y

11 de octubre de 2004, respectivamente, inscritos en el Registro Mercantil, y transcritos en el propio título que motiva la presente inscripción. De otra parte, la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, S.L. constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Antonio Rico Morales, el 18 de septiembre de 2002, trasladado su domicilio en escritura autorizada ante el Notario de Lleida, Don Pablo Gómez Clavería, el 14 de junio de 2005, inscrita en el Registro Mercantil, es dueña de la finca de este número según la inscripción 1ª. Aparece representada en éste acto por Maria Isabel de Ancos Gutierrez y por Roser Bonet Martinez, en calidad de Administradoras mancomunadas, cargos que resultan de la citada escritura fundacional. Ambas partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, inscribo a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA, y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENOTS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas, y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. Así resulta de la instancia suscrita en Lleida, el quince de marzo de dos mil siete, legitimada por el Notario, Don Pablo Gómez Claveria, que fué presentada por duplicado el dieciocho de abril último, asiento 1779 del diario 48. Exenta del impuesto. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

CLAUSULA DE VENCIMIENTO ANTICIPADO de la hipoteca general, en la inscripción 3ª de la finca 29.402 de Reus.

6a BIS.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA POR CAIXA PENEDES.- Caixa Penedés podrá resolver el contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos: a) Cuando el prestatario no abone a su correspondiente vencimiento cualquiera de las cuotas antes reseñadas de pago de intereses y amortización parcial del principal. b) La disminución de más de la cuarta parte del valor de la garantía. c) En caso de que existan otras cargas anteriores o preferentes a la presente hipoteca, que no estén consignadas en el apartado de cargas. f) En caso de que no se abone la prima del seguro de incendios de la finca hipotecada. g) En caso de que se incumplan las obligaciones tributarias. h) En caso de que la parte prestataria no abone las cuotas de comunidad en propiedad horizontal. En cualquier caso de resolución anticipada y con efecto a partir de la última fecha de devengo, los intereses dejarán de devengarse de forma periódica pasando a devengo diario y calculándose su importe en la forma antes reseñada para los intereses de demora, pero al tipo nominal vigente en el momento de producirse el evento. Ello sin perjuicio de que, en caso de producirse el vencimiento anticipado por impago de cuotas, Caixa Penedés conserva su derecho a percibir intereses de demora. De igual forma se procederá cuando el prestatario quiera amortizar de forma anticipada parte del principal del préstamo, pero sólo en relación con la cantidad efectivamente entregada por el indicado concepto.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- Plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, cuyas circunstancias constan en la inscripción 2ª titular de esta finca según la inscripción 1ª, representada en éste acto por Roser Bonet Martinez, y por Isabel de Ancos Gutierrez, en su calidad de Administradoras mancomunadas cargo que resulta de la escritura fundacional, de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, cuyas circunstancias constan en la inscripción 2ª, representada en

este acto por Ramón Monico Semente, facultado en virtud de poder autorizado ante el Notario de Vilafranca del Penedés, Don Francisco Javier Ferreres Ortí, el 21 de diciembre de 2007, y también representado por Andreu Sánchez Diaz, en calidad de mandatario verbal. Se acompaña escritura de ratificación autorizada por el Notario de Zaragoza, Don Carlos Gesalí Val,el dieciséis de enero de dos mil nueve, por la que Luis Jesús Marco Claveria, facultado en virtud de poder autorizado por el Notario de Vilafranca del Penedés, Don Francisco Javier Ferreres Ortí, el 21 de diciembre de dos mil siete, ratifica el contenido de la presente escritura. Ambas partes han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad en la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y OTORGAN: PRIMERO: PRORROGA DE LA CARENCIA. La Caixa d'Estalvis del Penedés y la entidad CARMEN Y RIBA,S.L. acuerdan la prórroga adicional del plazo de carencia establecido que será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el periodo de carencia y el plazo de amortización de capital serán los que se indican a continuación: a) La carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2010. b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el período de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día 29 de noviembre de 2035. No obstante lo anterior, el plazo de carencia finalizará por llegar, a la fecha indicada como de vencimiento o finalización, o bien por venderse las viviendas cuya construcción se financia a terceros, cuando tal venta se produjera antes de dicha fecha. SEGUNDO. AMORTIZACION. En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de trescientas cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día 29 de diciembre de 2010 y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. TERCERO:- Las partes modifican sólo respecto de las fincas pendientes de venta a terceros, la escritura de préstamo en lo que hace referencia al pacto de "1ª BIS CUENTA ESPECIAL", el cual tendrá la siguiente redacción: 1ªBIS. CUENTA ESPECIAL. El prestatario podrá disponer del 95% del principal del préstamo ingresado en la cuenta especial de la siguiente manera: El porcentaje A podrá ser dispuesto en la misma proporción al porcentaje de obra, acreditándolo mediante certificaciones de obra. 1bis-2.- El restante 5% del principal del préstamo será disponible cuando se ha otorgado la correspondiente Acta de finalización de obra. TERCERO BIS- MODIFICACION DEL TIPO DE INTERES. Asimismo las partes acuerdan modificar el tipo de interés actual del préstamo, el cual desde la fecha de esta escrita y hasta el día en que corresponda proceder a su revisión, de conformidad con lo convenido en los pactos de intereses y de revisión del tipo de interés, el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual y calculándose sobre el importe efectivamente dispuesto en cada momento. TERCERO BIS.- Asimismo las partes modifican el pacto de REVISION DEL TIPO DE INTERES, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: REVISION DEL TIPO DE INTERES.- Cuando corresponde la revisión del tipo de interés, el tipo de interés nominal aplicable para cada uno de los períodos de interés se determinará de conformidad con el sistema siguiente: El tipo de interés nominal anual será revisado cada período de interés, tomando como tipo la REFERENCIA INTERBANCARIA UN AÑO -EURIBOR-, publicada en el B.O.E la cual consiste en la media aritmética simple de los valores diarios de los días con mercado para las operaciones de depósitos en euros a plazo de un año calculado a partir del ofertado por una muestra de bancos para operaciones entre entidades de similar calificación. INDICE SUSTITUTIVO. En caso de que dejara de publicarse el índice de referencia indicado en el apartado anterior, se aplicará para calcular el tipo de interés nominal anual de los sucesivos períodos, con carácter de sustitutivo transitorio, el tipo publicado por el Banco de España en el BOE, como índice de PRESTAMOS HIPOTECARIOS -IRPH, el cual está definido en la Resolución del 4 de febrero de 1991 de la Dirección General del Tesoro y Política financiera, el

cual consiste en la media simple de los tipos de interés medios ponderados de las operaciones de préstamo con garantía hipotecaria, a plazo igual o superior a tres años para adquisición de vivienda libre, que hayan sido iniciadas o renovadas por el conjunto de cajas de ahorro, durante el mes al que se refieran los índices. En caso de tener que aplicarse el tipo sustitutivo, éste se mantendrá vigente hasta que se disponga del indice de Referencia interbancaria a un año nuevamente publicado. Asimismo, en el supuesto de no publicación del tipo sustitutorio, a cada uno de los períodos de interés siguientes se aplicará el tipo de interés a la sazón vigente; el cual se mantendrá vigente hasta que, a tenor de lo pactado, sea factible su variación. Determinación del índice.- El índice de referencia que se tomará en cuenta para el cálculo será el correspondiente al tercer mes inmediatamente precedente a aquel en que se deba liquidar la cuota mensual del préstamo en función del nuevo tipo. Margen a adicionar al índice de referencia. En el supuesto que el Indice de referencia sea el EURIBOR, el nominal publicado más el margen del 2.00 puntos será el tipo de interés nominal aplicable al préstamo. Si se tratara del IRPH se sumará al tipo publicado, sin conversión a nominal, 2 puntos porcentuales. El tipo determinado conforme a lo hasta aquí indicado, será el tipo de interés nominal anual que se aplicará al préstamo en el período de interés correspondiente, quedando en consecuencia modificada la cuantía de las cuotas de amortización de capital e intereses. Publicación de los tipos de referencia. A todos los efectos los tipos de interés tanto el índice de referencia como el sustitutorio podrán conocerse mediante la publicación que a estos efectos efectúa el Banco de España en el Boletín Oficial de Estado. Todo ello sin perjuicio de que Caixa Penedés, fuera del marco obligacional de este contrato, remita por correo ordinario, la citada información a los prestatarios, directamente a su domicilio. Disconformidad de la parte deudora a los tipos de interés aplicables resultantes de la revisión: De no convenirle el nuevo tipo de interés aplicable en la siguiente anualidad, resultante de la revisión, los prestatarios deberán comunicarlo a Caixa Penedés con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo tipo, quedando obligado en tal caso, a cancelar anticipadamente el préstamo en un plazo de un mes, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del nuevo tipo, durante cuyo plazo los intereses se satisfarán al tipo anterior. Si una vez transcurrido el indicado plazo de un mes, y no se hubiera cancelado el préstamo, Caixa Penedés podrá darlo por vencido y reclamar judicialmente el capital, intereses y demás responsabilidades accesorias que acredite. Responsabilidad de la parte prestataria: En perjuicio de tercero hipotecario el tipo de interés que resulte por aplicación de lo previsto en este pacto, no podrá superar el máximo del ONCE POR CIENTO NOMINAL ANUAL. Respecto a la parte deudora, la responsabilidad será ilimitada. Tipo de interés, mínimo máximo: El tipo de interés nominal anual aplicable en ningún caso podrá ser inferior al 3% ni superior al 19% tipos éstos que tendrán la consideración de tipo de interés mínimo y máximo respectivamente. Por tanto, si el resultante de la revisión fuere inferior al tipo de interés mínimo o superior al tipo de interés máximo establecidos, serán estos tipos de interés mínimo en el primer caso y tipo de interés máximo en el segundo, los que se aplicarán al préstamo en el período de interés correspondiente. QUINTO BIS. EJECUCION EXTRAJUDICIAL DE LA HIPOTECA. En el supuesto de falta de cumplimiento de las obligaciones garantizadas y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan a Caixa Penedés para la reclamación de la deuda y la ejecución de los bienes hipotecados, las partes acuerdan expresamente que Caixa Penedés podrá reclamar también el cumplimiento de dichas obligaciones mediante la venta extrajudicial de la finca hipotecada, conforme al artículo 1858 del Código Civil y al artículo 129 de la Ley Hipotecaria. La venta extrajudicial se realizará por medio de Notario con las formalidades establecidas en el Reglamento, a cuyo fin: a) la parte deudora designa a Caixa Penedés quien podrá actuar mediante cualquiera de sus apoderados con facultades bastantes, como mandataria a los efectos previstos en el artículo 234-3 del Reglamento Hipotecario. b) Las partes TASAN las fincas en

la misma cantidad ya asignada en la escritura de préstamo. c) La parte deudora señala como domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. Así resulta de la escritura autorizada en Lleida, el ocho de enero de dos mil nueve, ante el Notario Don Pablo Gómez Claveria, que fué presentada a las 17.07 horas del dia ocho de enero último, asiento 53 diario 53. Exenta del impuesto. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de **nueva NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos **PACTAN:1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** La **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan, la prórroga adicional del plazo de carencia establecido en la escritura de préstamo que motivó la inscripción 2ª modificada por la 3ª. Dicha prórroga será **de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010.** En consecuencia, el período de carencia y el plazo de amortización de capital serán los que se indican a continuación: a-La carencia finalizará el día **29 de noviembre de 2.012.** b- El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **29 de noviembre de 2.037**. No obstante lo anterior, el plazo de carencia finalizará por llegar a la fecha indicada como de vencimiento o finalización, o bien por venderse las viviendas cuya construcción se financia a terceros, cuando tal venta se produjera antes de dicha fecha. **2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 de noviembre de 2.037. 3.** Las partes aquí comparecientes, MODIFICAN, sólo respecto de las fincas pendientes de venta a terceros, la escritura de préstamo hipotecario citada, en lo que hace referencia al pacto de "1ªBIS CUENTA ESPECIAL", el cual, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción: ***1ª BIS. CUENTA ESPECIAL: 1 bis 1.*** *EL PRESTATARIO podrá disponer del* ***99,00*** *por ciento -en lo sucesivo "el porcentaje A"- del principal del préstamo, ingresado en la cuenta especial, de la siguiente manera: "El porcentaje A" del principal del préstamo,* 34 *podrá ser dispuesto por EL PRESTATARIO en la misma proporción al porcentaje de obra que acredite haber efectuado en la construcción que se hipotecará. Ello se acreditará mediante Certificaciones de Obra suscritas por la sociedad de Tasación que ha efectuado la valoración a efectos del Mercado Hipotecario de la finca objeto de la presente hipoteca, siendo los gastos de obtención de dichas certificaciones de cuenta y cargo del PRESTATARIO. No obstante, en el supuesto que la construcción de la finca que se hipotecará esté sujeta al régimen de garantías establecidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, CAIXA PENEDES podrá exigir como condición previa a autorizar cualquier disposición de la cuenta especial a realizar por el Prestatario, que éste acredite: a- que ha concertado, aún de forma provisional, con una compañía aseguradora de reconocida solvencia, un contrato de seguro en garantía de los daños a los que se refiere el artículo 19,1,c- de la Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación; b- que ha concertado con una Entidad de Control de Calidad de la Edificación la verificación de la calidad del* 35 *proyecto, de los materiales y de la ejecución de la obra; c- que ha dado ordenes expresas a dicha Entidad de facilitar a CAIXA PENEDÈS una copia*

de los informes de seguimiento de obra que emita, quedando facultada CAIXA PENEDÈS para requerir en cualquier momento, ya sea al propio prestatario o a la Entidad de Control de Calidad, una copia de los informes de constante referencia. En tanto no se reciban por CAIXA PENEDÈS los referidos informes de seguimiento de obra, CAIXA PENEDÈS podrá negarse a autorizar disposiciones de la cuenta especial. Asimismo, en el caso de que la Entidad de Control de Calidad de la Edificación hiciera constar algún tipo de reserva en dichos informes, CAIXA PENEDÈS también podrá negarse a autorizar disposiciones de la cuenta especial hasta en tanto no se subsanen, a criterio de la Entidad de Control, los defectos observados. Todas las disposiciones con cargo "al porcentaje A" se efectuarán ante Notario, el cual levantará acta de las mismas que podrá causar nota marginal a la inscripción registral de la garantía hipotecaria que se establecerá. En caso que el PRESTATARIO fuera declarado judicialmente en concurso -incluido el caso que la parte prestataria esté formada por más de una persona y la declaración sólo afecte a una de ellas-, todas las disposiciones con cargo "al porcentaje A", se efectuarán ante Notario, el cual levantará acta de las mismas, con la intervención expresa de los administradores concursales, pudiendo todo ello causar nota marginal en la inscripción registral de la garantía hipotecaria que se establecerá. ***1 bis 2.*** *El restante* ***1,00*** *por ciento del principal del préstamo -en lo sucesivo "el porcentaje B"- será disponible cuando, una vez acreditado por el Prestatario que se ha otorgado la correspondiente Acta Notarial de Finalización de Obra, en la que deberán constar testimoniados la constitución de los seguros exigibles al amparo de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, se formalice la venta con subrogación a terceros de las viviendas edificadas. Tal disposición se formalizará mediante la intervención de CAIXA PENEDES en el título traslativo del dominio en el que el aquí PRESTATARIO manifestará haberlo percibido. Caso que la presente hipoteca recaiga sobre fincas de nueva construcción, la disposición del referido "porcentaje B" también podrá condicionarse a que, con carácter previo, el PRESTATARIO haya depositado el Libro del Edificio en una Notaria, a disposición de los adquirentes de las fincas, y haya obtenido el resto de licencias o autorizaciones que, en su caso, sean precisas para poder transmitir las fincas de constante referencia.* ***1 bis 3.*** *Ni la entidad depositante, ni nadie en su nombre, si no cumplen las condiciones a las que queda sujeta su disponibilidad, ni terceros en ejercicio de sus derechos, podrán disponer ni en todo ni en parte del saldo de dicha cuenta especial ni retenerlo, el cual queda afecto, exclusivamente,* 38 *a asegurar la suficiencia legal y económica de la garantía establecida y la finalidad de financiación pactada en esta escritura. CAIXA PENEDÈS únicamente reconocerá como titular de la cuenta especial a la parte prestataria o a sus herederos. Los derechos del PRESTATARIO sobre el saldo existente en la cuenta especial, tanto si se halla disponible como indisponible, no podrán ser cedidos o transferidos a terceros sin el consentimiento expreso de CAIXA PENEDÈS. EL PRESTATARIO se compromete específicamente a desarrollar la obra de forma tal que el importe total del préstamo sea disponible antes de finalizar el período que se pactará como de carencia. De no cumplirse el compromiso que se contiene en este párrafo, el saldo que pudiera existir en la cuenta especial rebajará el importe del préstamo al principal efectivamente dispuesto, el cual deberá ser reintegrado en la forma que se expondrá en el pacto de AMORTIZACIÓN. CAIXA PENEDES estará expresamente facultada para exigir como condición previa a autorizar cualquier disposición, que la presente Escritura haya* 39 *sido inscrita en el Registro de la Propiedad y que las fincas no están afectas a ningún otro gravamen aparte de la presente hipoteca, lo que se le acreditará mediante la pertinente*

Certificación Registral. Asimismo CAIXA PENEDES podrá rehusar ha autorizar posteriores disposiciones en el caso que existan cuotas pendientes de pago, ya sea por capital o intereses, derivadas de la presente operación de préstamo. ***1 bis 4.*** *Sin perjuicio de los requisitos de disponibilidad anteriormente acordados, del resto de garantías prestadas o que pudieran prestarse en un futuro, y de la responsabilidad personal, solidaria e ilimitada del PRESTATARIO, éste constituye en este mismo acto a favor de CAIXA PENEDÈS, que acepta, un derecho real de prenda sobre los derechos de crédito que le corresponden como titular de la cuenta especial anteriormente indicada y el saldo en ella depositado. Esta prenda se constituye* 40 *por el PRESTATARIO con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente préstamo así como el resto de obligaciones que actualmente tiene asumidas o pueda contraer en un futuro por ésta o cualquier otra operación concertada con CAIXA PENEDÈS. En el caso que se produzca el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones garantizadas, CAIXA PENEDÈS queda expresamente facultada por el PRESTATARIO para aplicar libremente y sin necesidad de previo aviso, las cantidades que resulten disponibles en la cuenta especial por haberse cumplido los requisitos previstos en los apartados precedentes de la presente cláusula, al pago de las obligaciones vencidas y exigibles."* **4.** Asimismo, las partes comparecientes, CAIXA PENEDÈS y parte PRESTATARIA, MODIFICAN, el pacto de "3. INTERESES ORDINARIOS" de la escritura de préstamo hipotecario descrita en el Dicen I de este documento, pacto el cual, en lo sucesivo, tendrá la redacción del contenido literal siguiente: ***"3. INTERESES ORDINARIOS.*** *El PRESTATARIO asume el compromiso de abonar intereses remuneratorios a CAIXA PENEDES a razón del tipo nominal que se indica en este pacto y con las variaciones, al alza o* 41 *a la baja, que resulten del pacto REVISIÓN TIPO DE INTERÉS, a satisfacer por mensualidades vencidas. Al objeto de determinar el tipo de interés nominal aplicable, el plazo de devolución del préstamo se divide en dos fases:* ***3.1.*** *En la primera fase, que comprenderá desde el día* ***29 de febrero de 2.010*** *hasta la finalización del período de carencia, el tipo de interés a aplicar desde el día* ***29 de febrero de 2.010*** *hasta la liquidación que se efectuará en el mes de idéntica denominación al actual del próximo año natural será del* ***4,50*** *por ciento nominal anual, y el tipo de interés a aplicar a cada uno de los períodos anuales sucesivos que comprende esta fase, o en su caso la fracción del año correspondiente, se determinará según el sistema establecido en el pacto de REVISIÓN DEL TIPO DE INTERÉS.* ***3.2.*** *La segunda fase, que se inicia* ***el día 29 de noviembre de 2.012,*** *comprenderá el resto del* 42 *plazo de la operación, se subdivide en períodos de interés fijo sucesivos de un año de duración, iniciándose cada uno de estos el día siguiente de finalizar el anterior. El tipo de interés del primer período anual que comprende esta fase será "****el que resulte de su revisión de conformidad con el sistema establecido en el pacto de REVISIÓN DEL TIPO DE INTERÉS y de la misma manera se determinará el tipo de interés a aplicar a cada uno de los períodos anuales sucesivos incluidos en esta fase****."* No obstante, el tipo de interés nominal anual aplicable al préstamo en ningún caso podrá ser inferior al **4,50** por ciento ni superior al **19,00** por ciento, tipos estos que tendrán la consideración de tipo interés mínimo y máximo, respectivamente. Por tanto, si el tipo resultante de la revisión en cualquiera de los períodos de interés que comprende tanto la primera como la segunda fase fuere inferior al tipo de interés mínimo o superior al tipo de interés máximo establecidos, serán éstos, tipo de interés mínimo en el primer caso y tipo de interés máximo en el segundo, los que se aplicarán al préstamo en el período de interés correspondiente. *El importe absoluto de los intereses devengados* 43 *en cada período de devengo se obtiene multiplicando el capital pendiente de amortizar al inicio del período por el tipo de interés nominal aplicable y dividiendo el producto por el resultado de multiplicar por cien el*

número de períodos de devengo que existan en un año. Todo ello entendiéndose que: A. Las fechas de liquidación son aquéllas en que, conforme a lo pactado, deben pagarse los intereses, ya sea como liquidación únicamente de éstos, en caso de existir carencia, o como parte de una cuota. B. Las fechas de devengo son los días inmediatamente anteriores a las fechas de liquidación. *C. Los períodos de devengo son los meses naturales que se inician el día* ***29 de cada mes****, con la excepción del primer periodo que empezará el día de hoy y comprenderá hasta el próximo día de inicio de un periodo de devengo. En caso que el día de inicio* 44 *del periodo no exista en un mes en concreto, se considerará el último día del mes.* **5.** Asimismo, las partes comparecientes, CAIXA PENEDÈS y parte PRESTATARIA, MODIFICAN, el pacto "3BIS. REVISIÓN DEL TIPO DE INTERÉS" de la escritura de préstamo hipotecario descrita en el Dicen I de este documento, pacto el cual, en lo sucesivo, tendrá la redacción del contenido literal siguiente: ***3BIS. REVISIÓN DEL TIPO DE INTERÉS.*** *Cuando corresponda la revisión del tipo de interés, el tipo de interés nominal aplicable para cada uno de los períodos de interés se determinará de conformidad con el sistema siguiente: El tipo de interés nominal anual será revisado cada período de interés, tomando como tipo la referencia interbancaria a un año -EURIBOR-, publicada en el Boletín Oficial del Estado la cual consiste en la media aritmética simple de los valores diarios de los días con mercado de cada mes, del tipo de contado publicado por la Federación Bancaria Europea para las operaciones de depósitos en euros a plazo de un año calculado a partir del ofertado por una muestra de bancos para operaciones entre entidades de similar calificación.* ***ÍNDICE SUSTITUTIVO.*** *En caso de que dejara de publicarse el Índice de referencia indicado en el apartado anterior, se aplicará para calcular el tipo de interés nominal anual de los sucesivos períodos de interés, con carácter de sustitutivo transitorio, el tipo publicado por el Banco de España en el Boletín Oficial del Estado, como Índice de Préstamos Hipotecarios -I.R.P.H.-, el cual está definido en la Resolución del 4 de febrero de 1991 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera - B.O.E. del 9 de febrero de 1991-, el cual consiste en la media simple de los tipos de interés medios ponderados de las operaciones de préstamo con garantía hipotecaria, a plazo igual o superior a tres años, para adquisición de vivienda libre, que hayan sido iniciadas o renovadas, por el conjunto de cajas de ahorro, durante el mes al que se refieran los índices.* 46 *El Índice de Referencia de los Préstamos Hipotecarios de Cajas, es el obtenido de los tipos medios declarados al Banco de España de acuerdo con la norma segunda de la circular del Banco de España número 8/1990, de 7 de septiembre, sobre transparencia de las operaciones y protección de la clientela -B.O.E. del 20 de septiembre de 1990-. Estos Índices se publican como tasa anual efectiva pospagable, con periodicidad mensual en el Boletín Oficial del Estado. Para determinar el tipo de interés nominal anual que será de aplicación a cada período de interés sucesivo se tomará como base el tipo publicado como Tasa Anual Equivalente, sin practicar su conversión a nominal. En caso de tener que aplicarse el tipo sustitutivo, este se mantendrá vigente hasta que se disponga del Índice de referencia interbancaria a un año -EURIBOR- nuevamente publicado. Asimismo, en el supuesto de no publicación del tipo sustitutivo, a cada uno de los periodos de interés siguientes se aplicará el tipo de interés a la sazón vigente; el cual se mantendrá fijo hasta que, a tenor de lo pactado, sea factible su variación.* ***Determinación del índice.*** *El Índice de referencia que se tomará en cuenta para el cálculo, ya sea el EURIBOR a un año o su sustitutivo, será el correspondiente al tercer mes inmediatamente precedente a aquel en que se deba liquidar la cuota mensual del préstamo en función del nuevo tipo.* ***Margen a adicionar al índice de referencia:*** *En el supuesto que el Índice de referencia aplicable sea el I.R.P.H. se sumará al*

tipo publicado, sin conversión a nominal, ***2,50*** *puntos porcentuales. Si se tratara del interbancario a un año -EURIBOR-, el nominal publicado más el margen de* ***2,50*** *puntos porcentuales, será el tipo de interés nominal aplicable al préstamo. El tipo determinado conforme a lo hasta aquí indicado, será el tipo de interés nominal anual que se aplicará al préstamo en el período de interés correspondiente, quedando en consecuencia modifica* 48 *da la cuantía de las cuotas de amortización de capital e intereses de dicho período.* ***Publicación de los tipos de referencia****: A todos los efectos, los tipos de interés, tanto el Índice de referencia como el sustitutivo podrán conocerse y acreditarse mediante la publicación que a estos efectos efectúa el Banco de España en el Boletín Oficial de Estado. EL PRESTATARIO, asimismo, podrá tomar conocimiento y obtener la información pertinente del tipo de interés, en cualquiera de las oficinas de CAIXA PENEDES, mediante manifestación a la misma, o a persona por ella autorizada, y entrega, si así lo solicitara, de nota escrita y sellada comprensiva de aquella información, pudiendo CAIXA PENEDES exigir la firma del duplicado. Todo ello sin perjuicio de que si CAIXA PENEDES lo considera conveniente, fuera del marco obligacional de este contrato, remita, por correo ordinario, la citada información al PRESTATARIO, directamente a su domicilio. Dicha comunicación directa, caso de efectuarse, podrá dejarse de realizar en cualquier momento sin previo aviso dado su carácter potestativo, o bien podrá sustituirse por un anun* 49 *cio a publicar en el diario "La Vanguardia" comprensivo del tipo de referencia o del sustitutivo anteriormente indicados.* ***Disconformidad de la parte deudora a los tipos de interés aplicables resultantes de la revisión****: De no convenirle el nuevo tipo de interés resultante de la revisión, el PRESTATARIO deberá comunicarlo por escrito a CAIXA PENEDES con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo tipo, quedando obligado, en tal caso, a cancelar anticipadamente el préstamo en un plazo de un mes, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del nuevo tipo; durante cuyo plazo los intereses se satisfarán al tipo anterior. Si una vez transcurrido el indicado plazo de un mes, y no se hubiera cancelado el préstamo, CAIXA PENEDES podrá darlo por vencido y reclamar judicialmente el capital, intereses y demás responsabilidades accesorias que acredite.* 50 ***Responsabilidad de la parte deudora:*** *En perjuicio de tercero hipotecario, el tipo de interés que resulte por aplicación de lo previsto en este pacto, no podrá superar el máximo del* ***11,00*** *por ciento nominal anual. Respecto a la parte deudora, conforme a la Ley, la responsabilidad será ilimitada salvo que se acuerde un tipo de interés máximo, caso en el que la obligación por intereses ordinarios de la parte deudora se limitará al tipo máximo que se establezca en el apartado siguiente de "Tipo de interés mínimo y máximo" de la presente escritura.* ***Tipo de interés mínimo y máximo:*** *El tipo de interés nominal anual aplicable en ningún caso podrá ser inferior al* ***4,50*** *por ciento ni superior al* ***19,00*** *por ciento, tipos estos que tendrán la consideración de tipo interés mínimo y máximo, respectivamente. Por tanto, si el tipo resultante de la revisión fuere inferior al tipo de interés mínimo o superior al tipo de interés máximo establecidos, serán éstos, tipo de interés mínimo en el primer caso y tipo de interés máximo en el segundo, los que se aplicarán al préstamo en el período de interés correspondiente."* **8. EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA HIPOTECA.** En el supuesto de falta de cumplimiento de las obligaciones garantizadas y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan a CAIXA PENEDES para la reclamación de la deuda y la ejecución de los bienes hipotecados, las partes acuerdan expresamente que CAIXA PENEDÈS podrá reclamar también el cumplimiento dichas obligaciones mediante la venta extrajudicial de la finca hipotecada, conforme al artículo 1858 del Código Civil y al artículo 129 de la Ley Hipotecaria. La venta extrajudicial se realizará por medio de Notario con las formalidades establecidas en el Reglamento Hipotecario, a cuyo fin: a- La parte

deudora e hipotecante designan a CAIXA PENEDÈS, quien podrá actuar mediante cualquiera de sus apoderados con facultades bastantes, como mandataria a los efectos previstos en el artículo 234 3º del Reglamento Hipotecario. b- Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de subasta, en el importe que, por razón de la presente hipoteca y para cada una de las fincas hipotecadas, consta inscrito después del párrafo de cargas. c- La parte deudora e hipotecante señalan como domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el **domicilio social de la entidad deudora, ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** Todo ello resulta del Registro y de la escritura que se dirá, en la que comparecen, Arturo Vives Linares, mayor de edad, casado,a vecino de Lleida, C/ Nadal Meroles 17, con DNI 40871263X, en representación de la entidad deudora e hipotecante, la mercantil **CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA**, en calidad de Administrador Unico de la misma, cargo que resulta de escritura autorizada ante el Notario de Lleida, Dn. Pablo Gómez Clavería , el 13 de noviembre de 2009, inscrita en el Registro Mercantil, y de otra parte, los Srs. Monico y Sánchez, en representación de la parte acreedora, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES,** cuyas circunstancias y facultades resultan de la inscripción 3ª. En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** Así resulta de la escritura autorizada en LLeida, el veintitrés de marzo último, ante el Notario Dn. Pablo Gómez Clavería, que fue presentada telemáticamente a las 13.24 horas del día veinticuatro de marzo último, asiento 1871 del diario 55. Exenta del impuesto y comprobado telemáticamente. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

NOTA MARGINAL INSCRIPCIÓN 4ª. Subsanación.
Mediante subsanación autorizada por el Notario de LLeida, Dn. Pablo Gómez Clavería en fecha 19/12/2018, se **HACE CONSTAR** que la fecha del otorgamiento de la escritura de novación que motivó la adjunta inscripción 4ª de esta finca y otras 57 fincas más, es la de **"veinticuatro de marzo del año dos mil diez"** y no la que por error se hizo constar en la copia telemática que fue remitida a este registro, quedando **SUBSANADA** por la presente en dicho sentido. Así resulta de diligencia presentada telemáticamente a las 9.00 horas del día 20/12/2018 bajo el **asiento 1823 del diario 71**.
Firmado a 14 de Enero de 2019.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- ENTIDAD NUMERO UNO.- PLANTA SÓTANO-2.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L.,** cuyas circunstancias y representación constan en la anterior inscripción 5ª, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, cuyas circunstancias sociales constan en la anterior inscripción 6ª, representado por Vicente-Antonio Bascuñana Royo y Javier Abajo Baiget, cuyas circunstancias personales y facultades constan en la anterior inscripción 6ª, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la prórroga adicional del plazo de carencia establecido en la escritura que motivo la inscripción 2ª, y sus posteriores modificaciones. Dicha prórroga será de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, el período de carencia y el plazo de

amortización de capital serán los que se indican a continuación: a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE.** No obstante lo anterior, el plazo de carencia finalizará por llegar a la fecha indicada como de vencimiento o finalización, o bien por venderse las viviendas cuya construcción se financia a terceros, cuando tal venta se produjera antes de dicha fecha. Para el caso de producirse la venta con subrogación de la última de las citadas fincas durante el periodo de carencia, los intereses devengados desde la última liquidación se liquidarán y se pagarán en la misma fecha en que se proceda a la venta con subrogación a terceros adquirentes de la última de las fincas objeto de financiación. **2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE. 3.** Asimismo, las partes comparecientes, LA ENTIDAD y parte PRESTATARIA, MODIFICAN, el pacto de "3. INTERESES ORDINARIOS" de la escritura de préstamo hipotecario inicial y posteriores modificaciones, pacto el cual, en lo sucesivo, tendrá la redacción del contenido literal siguiente: **3. INTERESES ORDINARIOS.** El PRESTATARIO asume el compromiso de abonar intereses remuneratorios a LA ENTIDAD a razón del tipo nominal que se indica en este pacto y con las variaciones, al alza o a la baja, que resulten del pacto REVISIÓN TIPO DE INTERÉS, a satisfacer por cada NUEVE meses vencidos durante el periodo de carencia y por mensualidades vencidas durante el periodo de amortización. Al objeto de determinar el tipo de interés nominal aplicable, el plazo de devolución del préstamo se divide en dos fases: **3.1. En la primera fase**, que comprenderá desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la finalización del período de carencia, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual, y el tipo de interés a aplicar a cada uno de los períodos anuales sucesivos que comprende esta fase, o en su caso la fracción del año correspondiente, se determinará según el sistema establecido en el pacto de REVISIÓN DEL TIPO DE INTERÉS. **3.2.** La segunda fase, que se iniciará al finalizar la primera y comprenderá el resto del plazo de la operación, se subdivide en períodos de interés fijo sucesivos de un año de duración, iniciándose cada uno de estos el día siguiente de finalizar el anterior. El tipo de interés del primer período anual que comprende esta fase será el que resulte de su revisión de conformidad con el sistema establecido en el pacto de REVISIÓN DEL TIPO DE INTERÉS y de la misma manera se determinará el tipo de interés a aplicar a cada uno de los períodos anuales sucesivos incluidos en esta fase. No obstante, el tipo de interés nominal anual aplicable al préstamo en ningún caso podrá ser inferior al **CUATRO CON CINCUENTA POR CIENTO** ni superior al **CATORCE POR CIENTO**, tipos estos que tendrán la consideración de tipo interés mínimo y máximo, respectivamente. Por tanto, si el tipo resultante de la revisión en cualquiera de los períodos de interés que comprende tanto la primera como la segunda fase fuere inferior al tipo de interés mínimo o superior al tipo de interés máximo establecidos, serán éstos, tipo de interés mínimo en el primer caso y tipo de interés máximo en el segundo, los que se aplicarán al préstamo en el período de interés correspondiente. El importe absoluto de los intereses devengados en cada período de devengo se obtiene aplicando la formula pactada. Todo ello entendiéndose que: A) Las fechas de liquidación son aquéllas en que, conforme a lo pactado, deben pagarse los intereses, ya sea como liquidación únicamente de éstos, en caso de existir

carencia, o como parte de una cuota. B) Las fechas de devengo son los días inmediatamente anteriores a las fechas de liquidación. C) Durante la fase de carencia, los períodos de devengo son cada NUEVE meses naturales que se inician el día VEINTINUEVE excepto el primero de los cuales empieza el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción y comprenderá hasta el próximo día de inicio de un nuevo periodo de devengo hasta nueve meses. Durante la amortización, los periodos de devengo serán mensuales. **5. SALDO RECLAMABLE.** Para el supuesto de reclamación judicial, las partes acuerdan expresamente que el saldo reclamable será aquel que certifique LA ENTIDAD en documento fehaciente, en el que se expresará el principal pendiente de amortización, los intereses remuneratorios devengados y no satisfechos por el deudor, así como los de demora pendientes de pago. Este cálculo deberá indicar el tipo de interés aplicado, así como el número de días transcurridos desde el impago. Asimismo, si fuera procedente, este cálculo se fraccionará con el fin de indicar los diferentes tipos de interés, en su caso, aplicables. El cálculo practicado de esta forma se considerará ajustado a lo convenido en el presente contrato. **6. EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA HIPOTECA.** En el supuesto de falta de cumplimiento de las obligaciones garantizadas y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan a LA ENTIDAD para la reclamación de la deuda y la ejecución de los bienes hipotecados, las partes acuerdan expresamente que LA ENTIDAD podrá reclamar también el cumplimiento dichas obligaciones mediante la venta extrajudicial de la finca hipotecada, conforme al artículo 1858 del Código Civil y al artículo 129 de la Ley Hipotecaria. La venta extrajudicial se realizará por medio de Notario con las formalidades establecidas en el Reglamento Hipotecario, a cuyo fin: a) La parte deudora e hipotecante designan a LA ENTIDAD, quien podrá actuar mediante cualquiera de sus apoderados con facultades bastantes, como mandataria a los efectos previstos en el artículo 234-3º del Reglamento Hipotecario. b) Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe que, por razón de la presente hipoteca, **conste inscrito en último lugar en el Registro de la Propiedad como valor de tasación a efectos de subasta judicial, es decir, VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el **que consta en último lugar en el Registro de la Propiedad, a estos efectos, es decir, el de LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS. 8. SUBSISTENCIA DE PACTOS NO MODIFICADOS.** Las partes, manifiestan expresamente su aceptación a la modificación efectuada en la escritura inicial y posteriores modificaciones, reconociendo y aceptando que ello no supone novación extintiva de las condiciones pactadas, que no se modifica ni altera la responsabilidad hipotecaria por concepto alguno, que en nada afecta a los restantes pactos, garantías y condiciones contempladas en las mismas y que con la suscripción de este documento quedan ratificadas. En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. Así resulta de la escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Pablo Gómez Clavería, el veintinueve de Marzo del año dos mil doce, protocolo número 965/2.012, que ha sido presentada telemáticamente a las nueve horas del día treinta de Marzo del año dos mil doce, justificado telemáticamente el cumplimiento de las obligaciones fiscales el día cuatro de Mayo de dos mil doce, calificada con defecto el día quince de mayo de dos mil doce y aportada telemáticamente diligencia de ratificación el día dieciséis de Mayo de dos mil doce, según el asiento 1834 del diario 59. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL. Crédito hipotecario de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios, CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS de costas y gastos y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y DERECHO REAL de CINCO MIL EUROS de principal; de **QUINIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios**; de **MIL NOVECIENTOS EUROS de intereses de demora**; y **DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS para costas y gastos, que resulta de la inscripción 5ª modificada por la 6ª,** los cuales no aparecen gravados y constan inscritos a favor de **"BANCO MARE NOSTRUM. S.A.".** Dicho banco, con domicilio en Madrid, Calle Alcalà 28, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada ante el Notario de Madrid, Dn. Antonio Morenés Gilés, el 22 de diciembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 28378, folio 1, sección 8, hoja M-511037, inscripción 1ª, CIF A-86104189, es la Sociedad Central del Sistema Institucional de Protección, SIP, integrado por BMN y las siguientes cajas: Caja de Ahorros de Murcia, Caixa d'Estalvis del Penedès, Caja General de Ahorros de Granada y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, aparece representado por Ángel Gabriel Gil Sevillano, facultado en virtud de poder autorizado ante el Notario de Madrid, Dn. Antonio Morenés Giles, el 13 de febrero de 2013, con el número 467 de protocolo, exhibido y suficiente a juicio del Notario autorizante, Sr. Pérez Hereza. *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****- sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana 89, con CIF A-86.602.158, inscrita en el Registro mercantil de Madrid al tomo 30521, folio 1, sección 8ª, hoja M-549293, inscripción 1ª, representada por Òscar García Maceiras, representación que ejerce en su condición de apoderado y en ejercicio de las facultades que le fueron atribuidas en escritura de poder especial autorizada por el Notario de Madrid, Dn. José Manuel García Collantes, el 13 de febrero de 2013, otorgado a su favor por Oscar García Maceiras, quien actúa como Secretario del Consejo de Administración, cargo para el que fue nombrado en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en reunión de 12 de diciembre de 2012, que causó la inscripción 2ª en la hoja registral de la sociedad, suficiente a juicio del Notario autorizante.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, EXPONEN: I. Que en cumplimiento del deber legal de transmisión impuesto por la Ley 9/2012, de 14 de noviembre y el Real Decreto 1559/2012 de 15 de noviembre, han suscrito, en un documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS" con los pactos y condiciones que se contienen en el mismo y **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único que se dirá. *De dicho contrato*

privado se desprenden además los siguientes extremos: -En relación con los bienes inmuebles, las partes hacen constar que se transmite el pleno dominio de los mismos, libres de cargas, con cuantos derechos, instalaciones y equipamientos les son inherentes y accesorios, incluidos los derechos edificatorios presentes y futuros, al corriente en el pago de contribuciones y gastos. En el marco de la transmisión, de los Bienes Inmuebles, las Entidades entregan y/o ceden y SAREB acepta, recibe y/o se subroga en todos los Contratos Conexos, acordando que las entidades, a su cargo y coste, asumirán los costes de cada una de las subrogaciones precisas y procederán a notificar a todas las contrapartes la subrogación de SAREB en cualesquiera derechos y contratos objeto de cesión. ***- PRECIO. PAGO DEL PRECIO.-*** *Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 del RD 1559, el precio de transmisión de los activos ha sido determinado aplicando los criterios y porcentajes fijados por el Banco de España, según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2012 y de conformidad con los procedimientos de valoración previstos en el artículo 5 de la Ley 9/2012 y las disposiciones de los artículos 13 y 14 de la Disposición Transitoria Primera del RD 1559, que se contienen en la Resolución del Banco de España. El precio ha quedado fijado en la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS,*** *ha sido calculado aplicando los criterios citados a la valoración contable estimada de los activos, a fecha 28 de febrero de 2013.* ***DESGLOSE DEL PRECIO****: El total de los Activos a traspasar asciende a la cantidad citada de 5.819.617.538,91 euros, siendo el valor bruto de 10.961.924.518,16 euros, resultando que el valor de los activos adjudicados es de 1.110.883.938, 11 euros y el valor del riesgo de crédito es de 4.708.733.600,80. El precio será satisfecho mediante a la entrega a la entidad matriz BANCO MARE NOSTRUM S.A. A. quien queda facultada para recibirlo en nombre de todas las entidades, de valores de renta fija a emitir por SAREB y que contarán con la garantía irrevocable de la Administración General del Estado. No obstante lo anterior, y dado que el valor nominal de los valores de renta fija a emitir por SAREB será de cien mil euros, las partes acuerdan que el importe máximo entero del precio múltiplo de cien mil será satisfecho a las entidades mediante la entrega de valores de renta fija a emitir por SAREB. El pago de la cantidad correspondiente al precio que exceda de dicho importe, sin alcanzar los 100.000 euros. quedará aplazado durante treinta y seis meses desde la fecha de transmisión y podrá ser compensado por SAREB con cualesquiera cantidades debidas por cualquiera de las entidades. En caso de que expirado el referido plazo de 36 meses, SAREB no hubiese compensado las cantidades aplazadas en concepto de dicho precio, las partes negociarán la forma y plazo para proceder al pago de dichos importes. A tales efectos, está previsto que, antes de la fecha de transmisión, SAREB Y la entidad matriz, suscriban un contrato de suscripción en virtud del cual SAREB, en calidad de emisor de una serie de valores de renta fija y la entidad matriz, en calidad de suscriptor, acordarán los términos de la suscripción y desembolso de dichos valores y asumirán una serie de compromisos en relación con los mismos.* En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 698 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y diecinueve más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. Así resulta de dicha escritura, debidamente liquidada, y de la citada acta complementaria presentada telemáticamente a las 11.32 horas del día 03/03/2014 bajo el asiento **asiento**

108 del diario 63. Firmado el dieciséis de Marzo del año dos mil catorce

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

A la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de LLEIDA**, titular de la **anotación letra B.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho

del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327D4B46F0F

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000458813-430133737**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1214 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35827, (Código Único Registral número: 43013000458813)**, tomada de su inscripción en el Tomo: 1281 Libro: 726 Folio: 121 Anotación: B, de Fecha: 26/11/2018 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO DOS.- **PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO DOS, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el **bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por la caja de escalera del bloque A del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número 3; izquierda, con plaza de aparcamiento número 1; y fondo, con pared subterránea del edificio. **CUOTA:** 0,62%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 132 con fecha 08/05/2007;

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.827, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 132 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 133 con fecha 16/03/2014.

Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 132 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 133 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847 y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**, del

tomo 1.129, libro 617, folio 132 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 133 con fecha 16/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **550** euros de intereses ordinarios, por un total de **1.900** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **20.274.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 132 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 133 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 133 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 133 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de

2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 133 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 133 con fecha 16/03/2014.

- Una **ANOTACION DE EMBARGO** sobre la Totalidad de esta finca, propiedad de Carmen y Riba, S.L, a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, por un total de **18.742,72** euros del principal, con **1.280,13** euros por intereses, **865,41** euros para costas, con un recargo de apremio de **3.748,48** euros, otra cantidad en concepto de costas e intereses presupuestados por un total de **2.249** euros.

Según **Diligencia** de embargo de fecha 9 de Octubre de 2018. Y mandamiento expedido el 25/10/2018, por la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de LLEIDA, en procedimiento administrativo de apremio nº 25 01 15 00139094. **Anotación letra B**, del tomo 1.281, libro 726, folio 121 con fecha 26/11/2018

Exp. CERTIFICACIÓN: En virtud del mandamiento que motivó la anotación B, y con igual fecha, se ha expedido **CERTIFICACION DE CARGAS** sobre esta finca.

Se ha cancelado la anotación de embargo letra A, por caducidad, de conformidad con el art. 353 del Reglamento Hipotecario.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre

esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO DOS.- PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción

1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL EUROS de principal; QUINIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS

INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce,nº 700 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y diecinueve más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35825, folio 115 del tomo 1202, libro 671. Firmado el dieciséis de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

A la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de LLEIDA**, titular de la **anotación letra B.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la

protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 243013272268EFAC

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000458837-430133738**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1215 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35829, (Código Único Registral número: 43013000458837),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 135 Inscripción: 8ª de Fecha: 16/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TRES.- **PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO TRES, del edificio en construcción en Reus**, que consta de dos bloques diferenciados, el **bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por la caja de escalera del bloque A del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número 4; izquierda, con plaza de aparcamiento número 2; y fondo, con pared subterránea del edificio. **CUOTA:** 0,62%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 134, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2 en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.829, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 134 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 135 con fecha 16/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 134 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 135 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847 y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª,**

del tomo 1.129, libro 617, folio 134 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 135 con fecha 16/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **550** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.900** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **20.274.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 135 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 135 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 135 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A, -SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 135 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 135 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A, -SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 135 con fecha 16/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

NSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el

periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TRES.- PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del

CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL EUROS de principal; QUINIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 698 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y diecinueve más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35825, folio 115 del tomo 1202, libro 671. Firmado el dieciséis de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª**

modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales.

En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327A69A7221

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000119189-430133739**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1216 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35831, (Código Único Registral número: 43013000119189),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 137 Inscripción: 8ª de Fecha: 16/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUATRO.- **PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO CUATRO, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el **bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por la caja de escalera del bloque A del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número 5; izquierda, con plaza de aparcamiento número 3; y fondo, con pared subterránea del edificio. **CUOTA:** 0,62%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 136, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.831, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 136 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 137 con fecha 16/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 136 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 137 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018.. **Inscripción 4ª**,

del tomo 1.129, libro 617, folio 136 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 137 con fecha 16/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **550** euros de intereses ordinarios, por un total de **1.900** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **20.274.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 136 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 137 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 137 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A, -SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 137 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de

2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 137 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A, -SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 137 con fecha 16/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día

VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUATRO.- PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas

hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL EUROS de principal; QUINIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 698 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y diecinueve más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35825, folio 115 del tomo 1202, libro 671. Firmado el dieciséis de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta

certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se

determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327F926A796

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000459056-430133740**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1217 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35833, (Código Único Registral número: 43013000459056),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 139 Inscripción: 8ª de Fecha: 16/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CINCO.- **PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO CINCO, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el **bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por la caja de escalera del bloque A del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número 6; izquierda, con plaza de aparcamiento número 6; izquierda, con plaza de aparcamiento número 4 y pasillo de uso común; y fondo, con pared subterránea del edificio. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 138, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.833, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 138 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 139 con fecha 16/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 138 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 139 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el

Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018.. **Inscripción 4ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 138 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 139 con fecha 16/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,5**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **550** euros de intereses ordinarios, devengando un **19**% del principal, por un total de **1.900** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **20.274.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 138 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 139 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 138 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A, -SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 139 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM,**

S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 139 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A, -SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 139 con fecha 16/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.

URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de

marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO DIEZ.- PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar

desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL**.- Crédito hipotecario de **CINCO MIL EUROS de principal; QUINIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 698 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y diecinueve más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35825, folio 115 del tomo 1202, libro 671. Firmado el dieciséis de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 2430132726A12345

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000459070-430133741**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1218 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35835, (Código Único Registral número: 43013000459070),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 141 Inscripción: 8ª de Fecha: 16/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO SEIS.- **PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO SEIS, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el **bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por la caja de escalera del bloque A del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número 7; izquierda, con plaza de aparcamiento número 5; y fondo, con pared subterránea del edificio. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 140, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.835, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 140 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 141 con fecha 16/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 140 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 141 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª,**

del tomo 1.129, libro 617, folio 140 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 141 con fecha 16/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,5**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **550** euros de intereses ordinarios, devengando un **19**% del principal, por un total de **1.900** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **20.274.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 140 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 141 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 141 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A, -SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 141 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 141 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A, -SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 141 con fecha 16/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el

periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO DIEZ.- PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del

CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL EUROS de principal; QUINIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 698 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y diecinueve más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35825, folio 115 del tomo 1202, libro 671. Firmado el dieciséis de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª**

modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales.

En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 2430132761B2A8DA

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000459094-430133742**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1219 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35837, (Código Único Registral número: 43013000459094),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 143 Inscripción: 8ª, de Fecha: 16/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO SIETE.- **PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO SIETE, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el **bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por la caja de escalera del bloque A del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, pasillo de uso común; izquierda, con plaza de garaje número 6; y fondo, con pared subterránea del edificio. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 142, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.837, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 142 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 143 con fecha 16/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 142 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 143 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª,**

del tomo 1.129, libro 617, folio 142 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 143 con fecha 16/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,5**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **550** euros de intereses ordinarios, devengando un **19**% del principal, por un total de **1.900** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **20.274.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 142 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 143 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 143 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A, -SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 143 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 143 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A, -SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 143 con fecha 16/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el

periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TRES.- PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del

CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL EUROS de principal; QUINIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 698 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y diecinueve más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35825, folio 115 del tomo 1202, libro 671. Firmado el dieciséis de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª**

modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales.

En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 243013272016F8EB

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000119196-430133743**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1220 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35839, (Código Único Registral número: 43013000119196),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 145 Inscripción: 8 Fecha: 16/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO OCHO.- **PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO OCHO, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el **bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por la caja de escalera del bloque A del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número 9; izquierda, con pasillo de uso común; y fondo, con pared subterránea del edificio. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 144, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.839, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 144 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 145 con fecha 16/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 144 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 145 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª,**

del tomo 1.129, libro 617, folio 144 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 145 con fecha 16/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **550** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.900** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **20.274.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 144 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 145 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 145 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A, -SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 145 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 145 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A, -SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 145 con fecha 16/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- Plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 5a ampliada y modificada por la 7a, objeto de división por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIÚN MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca asi como la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 13, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento Anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS, de capital; MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS, de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS, de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825, folio 130 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el

periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO OCHO.- PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del

CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL EUROS de principal; QUINIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 698 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y diecinueve más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35825, folio 115 del tomo 1202, libro 671. Firmado el dieciséis de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª**

modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales.

En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327FEC47DAE

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000459360-430133755**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1221 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35841, (Código Único Registral número: 43013000459360),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 147 Inscripción: 8ª de Fecha: 16/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO NUEVE.- **PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO NUEVE, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, **el bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por la caja de escalera del bloque A del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con pasillo de uso común; izquierda, con plaza de aparcamiento número 8; y fondo, con pared subterránea del edificio. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 146 con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.841, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 146 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 147 con fecha 16/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 146 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 147 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018 **Inscripción 4ª,** del

tomo 1.129, libro 617, folio 146 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 147 con fecha 16/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **550** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.900** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **20.274.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 146 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 147 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 147 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 147 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 147 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 147 con fecha 16/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el

periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO NUEVE.- PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del

CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL EUROS de principal; QUINIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 698 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y diecinueve más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35825, folio 115 del tomo 1202, libro 671. Firmado el dieciséis de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª**

modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales.

En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 2430132711A78F22

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000459384-430133756**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1222 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35843, (Código Único Registral número: 43013000459384),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 149 Inscripción: 8ª de Fecha: 16/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO DIEZ.- **PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO DIEZ, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el **bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por la caja de escalera del bloque A del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número 11; izquierda, con pasillo de uso común; y fondo, con pared subterránea del edificio. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 148, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.843, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 148 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 149 con fecha 16/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 148 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 149 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**,

del tomo 1.129, libro 617, folio 148 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 149 con fecha 16/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **550** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.900** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **20.274.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 148 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 149 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 148 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A, -SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 149 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 149 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A, -SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 149 con fecha 16/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el

periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO DIEZ.- PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del

CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL EUROS de principal; QUINIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 698 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y diecinueve más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35825, folio 115 del tomo 1202, libro 671. Firmado el dieciséis de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª**

modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales.

En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 2430132755F468C0

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000119202-430133757**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1223 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35845, (Código Único Registral número: 43013000119202),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1281 Libro: 726 Folio: 124 Anotación: B de Fecha: 26/11/2018 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO ONCE.- **PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO ONCE, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el **bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por la caja de escalera del bloque A del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número doce; izquierda, con plaza de aparcamiento número 10; y fondo, con pared subterránea del edificio. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 150, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.845, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 150 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 151 con fecha 16/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 150 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 151 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de

subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 150 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 151 con fecha 16/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,5**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **550** euros de intereses ordinarios, devengando un **19**% del principal, por un total de **1.900** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **20.274.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª**, del tomo 1.202, libro 671, folio 150 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 151 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.202, libro 671, folio 151 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 151 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de

la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.202, libro 671, folio 151 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 151 con fecha 16/03/2014.

- Una **ANOTACION DE EMBARGO** sobre la Totalidad de esta finca, propiedad de Carmen y Riba, S.L, a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, por un total de **18.742,72** euros del principal, con **1.280,13** euros por intereses, **865,41** euros para costas, con un recargo de apremio de **3.748,48** euros, otra cantidad en concepto de costas e intereses presupuestados por un total de **2.249** euros.

Según **Diligencia** de embargo de fecha 9 de Octubre de 2018. Y mandamiento expedido el 25/10/2018, por la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de LLEIDA, en procedimiento administrativo de apremio nº 25 01 15 00139094. **Anotación letra B**, del tomo 1.281, libro 726, folio 124 con fecha 26/11/2018.

Exp. CERTIFICACIÓN: En virtud del mandamiento que motivó la anotación B, y con igual fecha, se ha expedido **CERTIFICACION DE CARGAS** sobre esta finca.

Se ha cancelado la anotación de embargo letra A, por caducidad, de conformidad con el art. 353 del Reglamento Hipotecario.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- Plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª, objeto de división por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL EUROS. LA CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, Institución benéfico social, fundada en el año 1913, inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorro popular con el número 35, es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número. Aparece representada en éste acto por Lluis Maria Garriga Bosch y por Juan Angel Sanchez Martinez, facultados en virtud de poder y ampliación de poder autorizados ante el Notario de Vilafranca del Penedés, Don Javier Ferreres Orti, el 26 de enero de 2004 y

11 de octubre de 2004, respectivamente, inscritos en el Registro Mercantil, y transcritos en el propio título que motiva la presente inscripción. De otra parte, la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, S.L. constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Antonio Rico Morales, el 18 de septiembre de 2002, trasladado su domicilio en escritura autorizada ante el Notario de Lleida, Don Pablo Gómez Clavería, el 14 de junio de 2005, inscrita en el Registro Mercantil, es dueña de la finca de este número según la inscripción 1ª. Aparece representada en éste acto por Maria Isabel de Ancos Gutierrez y por Roser Bonet Martinez, en calidad de Administradoras mancomunadas, cargos que resultan de la citada escritura fundacional. Ambas partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, inscribo a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA, y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENOTS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas, y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35.825, folio 130 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 2a objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2a, La compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, titular de esta finca según la inscripción 1a, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción *2a,* han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad en la Ley 2/1994 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- FRÓRROGA DE LA CARENCIA.- Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de 2009. En consecuencia, el período de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual, variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el SITO EN LLEIDA, CALLE BISBE RUANO 21, BAJOS. En su virtud INSCRIBO a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACIÓN DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35.825, folio 130, del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la

inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO ONCE.- PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL EUROS de principal; QUINIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM,**

S.A. *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 698 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y diecinueve más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35825, folio 115 del tomo 1202, libro 671. Firmado el dieciséis de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

A la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de LLEIDA**, titular de la **anotación letra B.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327EFE1E009

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000459643-430133758**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1224 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35847, (Código Único Registral número: 43013000459643)**, tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 153 Inscripción: 8ª de Fecha: 16/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO DOCE.- **PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO DOCE, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el **bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por la caja de escalera del bloque A del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número 13; izquierda, con plaza de aparcamiento número 11; y fondo, con pared subterránea del edificio. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 152, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.847, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 152 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 153 con fecha 16/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 152 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 153 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**,

del tomo 1.129, libro 617, folio 152 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 153 con fecha 16/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **550** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.900** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **20.274.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 152 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 153 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 152 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A, -SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 153 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 152 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A, -SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 153 con fecha 16/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el

periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO DOCE.- PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del

CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL EUROS de principal; QUINIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre **BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-**.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de **CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 698 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y diecinueve más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35825, folio 115 del tomo 1202, libro 671. Firmado el dieciséis de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª**

modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales.

En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 243013274D2A4D28

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000459667-430133759**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1225 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35849, (Código Único Registral número: 43013000459667),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 155 Anotación: A de Fecha: 26/11/2018 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TRECE.**- PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO TRECE,** del edificio en construcción **en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el bloque A con acceso por la **Avenida Jaume I, 117-121,** y el bloque B con acceso por la **calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por la caja de escalera del bloque A del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número 14; izquierda, con plaza de aparcamiento número 12 y fondo, con pared subterránea del edificio. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 154 con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.849, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 154 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 155 con fecha 16/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 154 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 155 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**,

del tomo 1.129, libro 617, folio 154 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 155 con fecha 16/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **550** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.900** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **20.274.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 154 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 155 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 155 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 155 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 155 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 155 con fecha 16/03/2014.

- Una **ANOTACION DE EMBARGO** sobre la Totalidad de esta finca, propiedad de Carmen y Riba, S.L, a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, por un total de **22.256,98** euros del principal, más **1.778,83** euros por intereses, **952,69** euros para costas, con un recargo de apremio de **4.451,32** euros, y la cantidad de **2.670** euros en concepto de costas e intereses presupuestados.

Según **Diligencia** de embargo de fecha 9 de Octubre de 2018. Y mandamiento expedido el 25/10/18, por la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de LLEIDA, en procedimiento administrativo de apremio nº 25 01 15 00139094. **Anotación letra A,** del tomo 1.129, libro 617, folio 155 con fecha 26/11/2018.

Exp. CERTIFICACIÓN: En virtud del mandamiento que motivó la anotación A, y con igual fecha, se ha expedido **CERTIFICACION DE CARGAS** sobre esta finca.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del

11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TRECE.- PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de

conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL EUROS de principal; QUINIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre **BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB**-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución

del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 698 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y diecinueve más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35825, folio 115 del tomo 1202, libro 671. Firmado el dieciséis de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

A la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** de LLEIDA, titular de la anotación letra **A**.

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 2430132768AA4757

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000459902-430133760**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1226 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35851, (Código Único Registral número: 43013000459902),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 157 Inscripción: 8ª de Fecha: 16/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CATORCE.- **PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO CATORCE,** del edificio en construcción **en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el bloque A c**on acceso por la Avenida Jaume I, 117-121,** y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12. Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por la caja de escalera del bloque A del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con pasillo de uso común; izquierda, con plaza de aparcamiento número 13 y fondo, con pared subterránea del edificio. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 156 con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios, por un total de **3.080** euros de intereses de demora y la cantidad de **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.851, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 156 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 157 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 156 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 157 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 156 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 157 con fecha 16/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **550** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.900** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **20.274** euros.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 156 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 157 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 156 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 157 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de

2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 157 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión **TRANSCRITA LITERALMENTE** la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes: de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 157 con fecha 16/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la

inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CATORCE.- PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última

cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE** **3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL EUROS de principal; QUINIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 698 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y diecinueve más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35825, folio 115 del tomo 1202, libro 671. Firmado el dieciséis de Marzo

del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 2430132734EA51C7

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000119219-430133761**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1227 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35853, (Código Único Registral número: 43013000119219),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 159 Inscripción: 8ª de Fecha: 16/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO QUINCE.- **PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO QUINCE, del edificio en construcción en Reus**, que consta de dos bloques diferenciados, el bloque A con **acceso por la Avenida Jaume I, 117-121,** y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12. Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por la caja de escalera del bloque A del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número 16; izquierda, con pasillo de uso común; y fondo, con pared subterránea del edificio. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 158 con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.853, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 158 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 159 con fecha 16/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 158 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 159 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**,

del tomo 1.129, libro 617, folio 158 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 159 con fecha 16/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **550** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.900** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **20.274.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 159 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 159 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 159 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 159 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 159 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 159 con fecha 16/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el

periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO QUINCE.- PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del

CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL**.- Crédito hipotecario de **CINCO MIL EUROS de principal; QUINIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 698 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y diecinueve más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35825, folio 115 del tomo 1202, libro 671. Firmado el dieciséis de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª**

modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales.

En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 2430132726A21F32

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000459933-430133762**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1228 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35855, (Código Único Registral número: 43013000459933),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 161 Inscripción: 8ª de Fecha: 16/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO DIECISEIS.- **PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO DIECISEIS, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el **bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12**. Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por la caja de escalera del bloque A del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con pasillo de uso común; izquierda, pasillo de uso común; y fondo, con pared subterránea del edificio. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 161, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.855, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 161 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 162 con fecha 16/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 161 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 162 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª,**

del tomo 1.129, libro 617, folio 161 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 162 con fecha 16/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **550** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.900** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **20.274.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 161 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 162 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 162 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 162 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 162 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 162 con fecha 16/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el

periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TREINTA Y TRES.- PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos

mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTIÚN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL EUROS de principal; QUINIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 698 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y diecinueve más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35825, folio 115 del tomo 1202, libro 671. Firmado el dieciséis de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª**

modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales.

En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327E3CAD6A0

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000459957-430133886**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1229 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35857, (Código Único Registral número: 43013000459957),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 163 Inscripción: 8ª de Fecha: 16/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO DIECISIETE.- **PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO DIECISIETE, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el bloque A con **acceso por la Avenida Jaume I, 117-121,** y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12. Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene como acceso peatonal por la caja de escalera del bloque A del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número dieciocho; izquierda, pasillo de uso común; y fondo, con pared subterránea del edificio. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 162 con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.857, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 162 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 163 con fecha 16/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 162 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 163 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª,**

del tomo 1.129, libro 617, folio 162 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 163 con fecha 16/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **550** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.900** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **20.274.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 162 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 163 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 163 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 163 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 163 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 163 con fecha 16/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el

periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO DIECISIETE.- PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del

CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL EUROS de principal; QUINIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 698 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y diecinueve más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La extensa es la 8ª de

la finca 35825, folio 115 del tomo 1202, libro 671. Firmado el dieciséis de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 2430132752646A5F

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000460175-430133763**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1230 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35859, (Código Único Registral número: 43013000460175),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1281 Libro: 726 Folio: 130 Anotación: B, de Fecha: 26/11/2018 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO DIECIOCHO.- **PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO DIECIOCHO, del edificio en construcción en Reus, q**ue consta de dos bloques diferenciados, el bloque A **con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por la caja de escalera del bloque A del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con rampa de vehículos; izquierda, con plaza de aparcamiento número diecisiete; y fondo, con pared subterránea del edificio. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 164 con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.859, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 164 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 165 con fecha 16/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 164 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 165 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª,**

del tomo 1.129, libro 617, folio 164 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 165 con fecha 16/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **550** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.900** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **20.274.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 164 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 165 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 165 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 165 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 165 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 165 con fecha 16/03/2014.

- Una **ANOTACION DE EMBARGO** sobre la Totalidad de esta finca, propiedad de Carmen y Riba, S.L, a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, por un total de **18.742,72** euros del principal, con **1.280,13** euros por intereses, **865,41** euros para costas, con un recargo de apremio de **3.748,48** euros, otra cantidad en concepto de costas e intereses presupuestados por un total de **2.249** euros.

Según **Diligencia** de embargo de fecha 9 de Octubre de 2018. Y mandamiento expedido el 25/10/2018, por la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de LLEIDA, en procedimiento administrativo de apremio nº 25 01 15 00139094. **Anotación letra B**, del tomo 1.129, libro 617, folio 165 con fecha 26/11/2018.

Exp. CERTIFICACIÓN: En virtud del mandamiento que motivó la anotación B, y con igual fecha, se ha expedido **CERTIFICACION DE CARGAS** sobre esta finca.

Se ha cancelado la anotación de embargo letra A, por caducidad, de conformidad con el art. 353 del Reglamento Hipotecario.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de

la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- ENTIDAD NÚMERO DIECIOCHO.- PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y

6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL EUROS de principal; QUINIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre **BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-**.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS

INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 698 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y diecinueve más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35825, folio 115 del tomo 1202, libro 671. Firmado el dieciséis de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

A la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de LLEIDA**, titular de la **anotación letra B.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la

protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 243013274AFAD193

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000119226-430133764**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1231 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35861, (Código Único Registral número: 43013000119226),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1281 Libro: 726 Folio: 133 Anotación: B de Fecha: 26/11/2018 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO DIECINUEVE.- **PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO DIECINUEVE, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el bloque **A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por la caja de escalera del bloque A del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número 20; izquierda, pasillo de uso común; y fondo, con rampa de vehículos. **CUOTA**: 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 166, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2 , en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.861, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 166 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 167 con fecha 16/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 166 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 167 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª,**

del tomo 1.129, libro 617, folio 166 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 167 con fecha 16/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **550** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.900** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **20.274.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍ**A, nº de protocolo 849. Inscripción 5ª, del tomo 1.129, libro 617, folio 166 con fecha 28/04/2010.**

MODIFICADA por la inscripción 6ª y TRANSMITIDA a favor de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB., a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. Inscripción 8ª, del tomo 1.129, libro 617, folio 167 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 167 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 167 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 167 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 167 con fecha 16/03/2014.

- Una **ANOTACION DE EMBARGO** sobre la Totalidad de esta finca, propiedad de Carmen y Riba, S.L, a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, por un total de **18.742,72** euros del principal, con **1.280,13** euros por intereses, **865,41** euros para costas, con un recargo de apremio de **3.748,48** euros, y la cantidad de **2.249** euros en concepto de costas e intereses presupuestados.

Según **Diligencia** de embargo de fecha 9 de Octubre de 2018. Y **mandamiento** expedido el 25/10/2018, por la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de LLEIDA, en procedimiento administrativo de apremio nº 25 01 15 00139094. **Anotación letra B**, del tomo 1.281, libro 726, folio 133 con fecha 26/11/2018.

Exp. CERTIFICACIÓN: En virtud del mandamiento que motivó la anotación B, y con igual fecha, se ha expedido **CERTIFICACION DE CARGAS** sobre esta finca.

Se ha cancelado la anotación de embargo letra A, por caducidad, de conformidad con el art. 353 del Reglamento Hipotecario.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de

la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TREINTA Y TRES.- PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones

3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTIÚN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL EUROS de principal; QUINIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS

INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 698 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y diecinueve más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35825, folio 115 del tomo 1202, libro 671. Firmado el dieciséis de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

A la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de LLEIDA**, titular de la **anotación letra B.** datos, son las siguientes:

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la

protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 243013270D8DC814

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000460205-430133765**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1232 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35863, (Código Único Registral número: 43013000460205),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 169 Inscripción: 8ª de Fecha: 16/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO VEINTE.- **PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO VEINTE, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el **bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por la caja de escalera del bloque A del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número 21 y caja de escalera del bloque A del edificio; izquierda, con plaza de aparcamiento número 19; y fondo, con rampa de vehículos. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 168, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.863, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 168 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 169 con fecha 16/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 168 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 169 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª,**

del tomo 1.129, libro 617, folio 168 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 169 con fecha 16/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **550** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.900** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **20.274.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 168 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 169 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 168 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A, -SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 169 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 169 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A, -SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 169 con fecha 16/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el

periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO VEINTE.- PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del

CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL EUROS de principal; QUINIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 698 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y diecinueve más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35825, folio 115 del tomo 1202, libro 671. Firmado el dieciséis de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª**

modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la

Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327A706F8E5

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000460229-430133766**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1233 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35865, (Código Único Registral número: 43013000460229)**, tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 171 Inscripción: 8 Fecha: 14/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO VEINTIUNO.- **PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO VEINTIUNO, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el bloque A con **acceso por la Avenida Jaume I, 117-121,** y el **bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por la caja de escalera del bloque A del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con rampa de vehículos; izquierda, con caja de escalera del bloque A del edificio; y fondo, con plaza de aparcamiento número 20. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 170 con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.865, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 170 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.257, libro 710, folio 171 con fecha 14/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 170 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.257, libro 710, folio 171 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**,

del tomo 1.129, libro 617, folio 170 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.257, libro 710, folio 171 con fecha 14/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **550** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.900** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **20.274.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 170 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.257, libro 710, folio 171 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 171 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.257, libro 710, folio 171 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 171 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.257, libro 710, folio 171 con fecha 14/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el

periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO VEINTIUNO.- PLANTA SÓTANO -2.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del

CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL. Crédito hipotecario de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios, CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS de costas y gastos y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y DERECHO REAL de CINCO MIL EUROS de principal; QUINIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos, que resulta de la inscripción 5ª modificada por la 6ª, los cuales no aparecen gravados y constan inscritos a favor de **"BANCO MARE NOSTRUM. S.A.".** Dicho banco, con domicilio en Madrid, Calle Alcalà 28, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada ante el Notario de Madrid, Dn. Antonio Morenés Gilés, el 22 de diciembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 28378, folio 1, sección 8, hoja M-511037, inscripción 1ª, CIF A-86104189, es la Sociedad Central del Sistema Institucional de Protección, SIP, integrado por BMN y las siguientes cajas: Caja de Ahorros de Murcia, Caixa d'Estalvis del Penedès, Caja General de Ahorros de Granada y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, aparece representado por Ángel Gabriel Gil Sevillano, facultado en virtud de poder autorizado ante el Notario de Madrid, Dn. Antonio Morenés Giles, el 13 de febrero de 2013, con el número 467 de protocolo, exhibido y suficiente a juicio del Notario autorizante, Sr. Pérez Hereza. *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****- sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana 89, con CIF A-86.602.158, inscrita en el Registro mercantil de Madrid al tomo 30521, folio 1, sección 8ª, hoja M-549293, inscripción 1ª, representada por Òscar García Maceiras, representación que ejerce en su condición de apoderado y en ejercicio de las facultades que le fueron atribuidas en escritura de poder especial autorizada por el Notario de Madrid, Dn. José Manuel García Collantes, el 13 de febrero de 2013, otorgado a su favor por Oscar García Maceiras, quien actúa como Secretario del Consejo de Administración, cargo para el que fue nombrado en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en reunión de 12 de diciembre de 2012, que causó la inscripción 2ª en la hoja registral de la sociedad, suficiente a juicio del Notario autorizante.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, EXPONEN: I. Que en cumplimiento del deber legal de transmisión impuesto por la Ley 9/2012, de 14 de noviembre y el Real Decreto 1559/2012 de 15 de noviembre, han suscrito, en un documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS" con los pactos y condiciones que se contienen en el mismo y **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado "CONTRATO DE

TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único que se dirá. *De dicho contrato privado se desprenden además los siguientes extremos: -En relación con los bienes inmuebles, las partes hacen constar que se transmite el pleno dominio de los mismos, libres de cargas, con cuantos derechos, instalaciones y equipamientos les son inherentes y accesorios, incluidos los derechos edificatorios presentes y futuros, al corriente en el pago de contribuciones y gastos. En el marco de la transmisión, de los Bienes Inmuebles, las Entidades entregan y/o ceden y SAREB acepta, recibe y/o se subroga en todos los Contratos Conexos, acordando que las entidades, a su cargo y coste, asumirán los costes de cada una de las subrogaciones precisas y procederán a notificar a todas las contrapartes la subrogación de SAREB en cualesquiera derechos y contratos objeto de cesión.* ***- PRECIO. PAGO DEL PRECIO.-*** *Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 del RD 1559, el precio de transmisión de los activos ha sido determinado aplicando los criterios y porcentajes fijados por el Banco de España, según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2012 y de conformidad con los procedimientos de valoración previstos en el artículo 5 de la Ley 9/2012 y las disposiciones de los artículos 13 y 14 de la Disposición Transitoria Primera del RD 1559, que se contienen en la Resolución del Banco de España. El precio ha quedado fijado en la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS,*** *ha sido calculado aplicando los criterios citados a la valoración contable estimada de los activos, a fecha 28 de febrero de 2013.* ***DESGLOSE DEL PRECIO****: El total de los Activos a traspasar asciende a la cantidad citada de 5.819.617.538,91 euros, siendo el valor bruto de 10.961.924.518,16 euros, resultando que el valor de los activos adjudicados es de 1.110.883.938, 11 euros y el valor del riesgo de crédito es de 4.708.733.600,80. El precio será satisfecho mediante a la entrega a la entidad matriz BANCO MARE NOSTRUM S.A. A. quien queda facultada para recibirlo en nombre de todas las entidades, de valores de renta fija a emitir por SAREB y que contarán con la garantía irrevocable de la Administración General del Estado. No obstante lo anterior, y dado que el valor nominal de los valores de renta fija a emitir por SAREB será de cien mil euros, las partes acuerdan que el importe máximo entero del precio múltiplo de cien mil será satisfecho a las entidades mediante la entrega de valores de renta fija a emitir por SAREB. El pago de la cantidad correspondiente al precio que exceda de dicho importe, sin alcanzar los 100.000 euros. quedará aplazado durante treinta y seis meses desde la fecha de transmisión y podrá ser compensado por SAREB con cualesquiera cantidades debidas por cualquiera de las entidades. En caso de que expirado el referido plazo de 36 meses, SAREB no hubiese compensado las cantidades aplazadas en concepto de dicho precio, las partes negociarán la forma y plazo para proceder al pago de dichos importes. A tales efectos, está previsto que, antes de la fecha de transmisión, SAREB Y la entidad matriz, suscriban un contrato de suscripción en virtud del cual SAREB, en calidad de*

emisor de una serie de valores de renta fija y la entidad matriz, en calidad de suscriptor, acordarán los términos de la suscripción y desembolso de dichos valores y asumirán una serie de compromisos en relación con los mismos. En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce,nº 699 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. Así resulta de dicha escritura y de la citada acta complementaria presentada telemáticamente a las 14.12 horas del día 28/02/2014 bajo el asiento **asiento 99 del diario 63**, debidamente liquidada. Firmado el catorce de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo

responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 2430132725B0BCE3

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000460472-430133767**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1234 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35867, (Código Único Registral número: 43013000460472),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 173 Inscripción: 8ª de Fecha: 14/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO VEINTIDÓS.- **PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 1, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el bloque A **con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12**. Tiene una superficie utilizable de doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por las cajas de escalera de los bloques A y B del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Ribas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con pasillo de uso común; izquierda, con plaza de aparcamiento número 2; y fondo, con pared subterránea del edificio. **CUOTA:** 0,62%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 172 con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.867, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 172 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 173 con fecha 14/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 172 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 173 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª,**

del tomo 1.129, libro 617, folio 172 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 173 con fecha 14/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.100** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **561** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.938** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 172 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 173 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 173 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 173 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 173 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 173 con fecha 14/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL NOVENTA Y UN EUROS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el

periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO VEINTIDÓS.- PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN**. En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del

CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTIÚN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL CIEN EUROS de principal; QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos, que** resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 687 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, previa inscripción de los mismos a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35865, folio 200, del tomo 1148, libro 630. Firmado el catorce de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los

criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 243013270102C9F5

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000119530-430133768**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1235 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35869, (Código Único Registral número: 43013000119530),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 175 Inscripción: 8ª de Fecha: 14/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO VEINTITRÉS.- **PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 2, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el bloque A con **acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por las cajas de escalera de los bloques A y B del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número 1; izquierda, con plaza de aparcamiento número 3; y fondo, con pared subterránea del edificio. **CUOTA:** 0,62%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 174 con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.869, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 174 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 175 con fecha 14/03/2014.

Dicha hipoteca se halle vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 174 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 175 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de

subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 174 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 175 con fecha 14/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.100** euros de principal, durante 12 meses al **4,5**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **561** euros de intereses ordinarios, devengando un **19**% del principal, por un total de **1.938** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 174 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 175 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 175 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 175 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de

la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 175 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 175 con fecha 14/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar

desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO VEINTITRÉS.- PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta

la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTIÚN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL CIEN EUROS de principal; QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos, que** resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 687 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, previa inscripción de los mismos a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35865, folio 200, del tomo 1148, libro 630. Firmado el catorce de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327AC6ED361

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000460502-430133769**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1236 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35871, (Código Único Registral número: 43013000460502),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 177 Anotación: A de Fecha: 26/11/2018 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO VEINTICUATRO.- **PLANTA SÓTANO 1.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 3, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el **bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por las cajas de escaleras de los bloques A y B del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número 2; izquierda, con plaza de aparcamiento número 4; y fondo, con pared subterránea del edificio. **CUOTA:** 0,62%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 176, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.871, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 176 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 177 con fecha 14/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 176 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 177 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª,**

del tomo 1.129, libro 617, folio 176 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 177 con fecha 14/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.100** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **561** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.938** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 176 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 177 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 177 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 177 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 177 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 177 con fecha 14/03/2014.

- Una **ANOTACION DE EMBARGO** sobre la Totalidad de esta finca, propiedad de Carmen y Riba, S.L, a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, por un total de **22.256,98** euros del principal, más **1.778,83** euros por intereses, **952,69** euros para costas, con un recargo de apremio de **4.451,32** euros, y la cantidad de **2.670** euros en concepto de costas e intereses presupuestados.

Según **Diligencia** de embargo de fecha 9 de Octubre de 2018. Y **mandamiento** expedido el 25/10/18, por la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de LLEIDA, en procedimiento administrativo de apremio nº 25 01 15 00139094. **Anotación letra A,** del tomo 1.129, libro 617, folio 177 con fecha 26/11/2018.

Exp. CERTIFICACIÓN: En virtud del mandamiento que motivó la anotación A, y con igual fecha, se ha expedido **CERTIFICACION DE CARGAS** sobre esta finca.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL

QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO VEINTICUATRO.- PLANTA SÓTANO 1.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de

conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTIÚN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL CIEN EUROS de principal; QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos, que** resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en

las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 687 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, previa inscripción de los mismos a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35865, folio 200, del tomo 1148, libro 630. Firmado el catorce de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

A la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** de LLEIDA, titular de la anotación letra **A**.

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327AA91EA28

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000460526-430133770**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1237 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35873, (Código Único Registral número: 43013000460526),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 179 Inscripción: 8ª de Fecha: 14/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO VEINTICINCO.- **PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 4, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, **el bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por las cajas de escalera de los bloques A y B del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número 3; izquierda y fondo, con pared subterránea del edificio. **CUOTA:** 0,62%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 178 con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO y vigente y sin cancelar

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.873, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 178 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 179 con fecha 14/03/2014.
Dicha hipoteca se halla **vigente y sin cancelar.**

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 178 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 179 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª,**

del tomo 1.129, libro 617, folio 178 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 179 con fecha 14/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.100** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **561** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.938** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 178 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª, y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 179 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 179 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 179 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 179 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 179 con fecha 14/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.

URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el

periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO VEINTICINCO.- PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del

CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTIÚN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL CIEN EUROS de principal; QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos, que** resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 687 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, previa inscripción de los mismos a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35865, folio 200, del tomo 1148, libro 630. Firmado el catorce de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los

criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327B9236F22

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000119547-430133771**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1238 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35875, (Código Único Registral número: 43013000119547)**, tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 181 Inscripción: 8ª de Fecha: 14/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO VEINTISEIS.- **PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 5, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el **bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por las cajas de escalera de los bloques A y B del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando y fondo, con pared subterránea del edificio; e izquierda, con plaza de aparcamiento número 6. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 180, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.875, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 180 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 181 con fecha 14/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 180 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 181 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 84, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**,

del tomo 1.129, libro 617, folio 180 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 181 con fecha 14/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.100** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **561** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.938** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 180 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 181 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 181 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A, -SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 181 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 181 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A, -SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 181 con fecha 14/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el

periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO VEINTISEIS.- PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del

CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTIÚN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL CIEN EUROS de principal; QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos, que** resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 687 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, previa inscripción de los mismos a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35865, folio 200, del tomo 1148, libro 630. Firmado el catorce de Marzo de dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los

criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327849E2169

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000460779-430133772**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1239 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35877, (Código Único Registral número: 43013000460779),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 183 Inscripción: 8ª de Fecha: 14/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO VEINTISIETE.- **PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 6, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el **bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por las cajas de escalera de los bloques A y B del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número 5; izquierda, con rampa de acceso de vehículos y pasillo de uso común; y fondo, con pared subterránea del inmueble. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 182 con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.877, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 182 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 183 con fecha 14/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 182 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 183 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**,

del tomo 1.129, libro 617, folio 182 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 183 con fecha 14/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **550** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.900** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **20.437,50.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 182 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 183 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 183 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 183 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 183 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 183 con fecha 14/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el

periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO VEINTISIETE.- PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del

CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL LAORDEN ARNAO registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE TORTOSA 3, el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL EUROS de principal; QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos, que** resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 687 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, previa inscripción de los mismos a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35865, folio 200, del tomo 1148, libro 630. Firmado el catorce de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 243013278F981802

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000460793-430133773**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1240 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35879, (Código Único Registral número: 43013000460793),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 185 Inscripción: 8ª de Fecha: 14/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO VEINTIOCHO.- **PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 7, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el b**loque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por las cajas de escalera de los bloques A y B del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número 8; izquierda, con rampa de vehículos; y fondo, con pasillo de uso común. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 184 con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.879, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 184 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 185 con fecha 14/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 184 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 185 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847,y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**,

del tomo 1.129, libro 617, folio 184 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 185 con fecha 14/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **550** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.900** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **20.437,50.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 184 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 185 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 185 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 185 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 185 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 185 con fecha 14/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el

periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO VEINTIOCHO.- PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del

CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL EUROS de principal; QUINIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 687 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, previa inscripción de los mismos a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35865, folio 200, del tomo 1148, libro 630. Firmado el catorce de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los

criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 2430132795A2F05F

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000460816-430133774**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1241 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35881, (Código Único Registral número: 43013000460816),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 187 Inscripción: 8ª de Fecha: 14/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO VEINTINUEVE.- **PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 8, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el **bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por las cajas de escalera de los bloques A y B del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número 9; izquierda, con la plaza de aparcamiento número 7; y fondo, con caja de escalera del bloque A del edificio. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 186 con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.881, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 186 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 187 con fecha 14/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 186 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 187 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª,**

del tomo 1.129, libro 617, folio 186 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 187 con fecha 14/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.100** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **561** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.938** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 186 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 187 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 187 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 187 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 187 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 187 con fecha 14/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el

periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO VEINTINUEVE.- PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del

CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTIÚN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL CIEN EUROS de principal; QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos, que** resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 687 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, previa inscripción de los mismos a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35865, folio 200, del tomo 1148, libro 630. Firmado el catorce de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los

criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 243013278E6F4ED9

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000460823-430133775**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1242 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35883, (Código Único Registral número: 43013000460823)**, tomada de su inscripción en el Tomo: 1281 Libro: 726 Folio: 136 Anotación: B, de Fecha: 26/11/2018 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TREINTA.- PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 9, del edificio en construcción en Reus, que consta de dos bloques diferenciados, el **bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por las cajas de escalera de los bloques A y B del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente y derecha entrando, pasillo de uso común; izquierda, con plaza de aparcamiento número 8; y fondo, con pasillo de uso común. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 188 con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES,

para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.883, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 188 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 189 con fecha 14/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 188 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 189 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 188 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 189 con fecha 14/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.100** euros de principal, durante 12 meses al **4,5**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **561** euros de intereses ordinarios, devengando un **19**% del principal, por un total de **1.938** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 188 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 189 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 189 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 189 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de

2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 189 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 189 con fecha 14/03/2014.

- Una **ANOTACION DE EMBARGO** sobre la Totalidad de esta finca, propiedad de Carmen y Riba, S.L, a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, por un total de **18.742,72** euros del principal, con **1.280,13** euros por intereses, **865,41** euros para costas, con un recargo de apremio de **3.748,48** euros, otra cantidad en concepto de costas e intereses presupuestados por un total de **2.249** euros.

Según **Diligencia** de embargo de fecha 9 de Octubre de 2018. Y **mandamiento** expedido el 25/10/2018, por la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de LLEIDA, en procedimiento administrativo de apremio. **Anotación letra B**, del tomo 1.281, libro 726, folio 136 con fecha 26/11/2018.

Exp. CERTIFICACIÓN: En virtud del mandamiento que motivó la anotación B, y con igual fecha, se ha expedido **CERTIFICACION DE CARGAS** sobre esta finca.

Se ha cancelado la anotación de embargo letra A, por caducidad, de conformidad con el art. 353 del Reglamento Hipotecario.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del

Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO VEINTICINCO.- PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la

inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTIÚN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL CIEN EUROS de principal; QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos, que** resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS,

S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 687 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, previa inscripción de los mismos a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A. La Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35865, folio 200, del tomo 1148, libro 630. Firmado el catorce de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

A la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de LLEIDA**, titular de la **anotación letra B.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327986DBE56

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000461059-430133776**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1243 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35885, (Código Único Registral número: 43013000461059),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 191 Anotación: A de Fecha: 26/11/2018 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TREINTA Y UNO.- **PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 10, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el **bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por las cajas de escalera de los bloques A y B del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con rampa de acceso de vehículos; izquierda, con plaza de aparcamiento número 11; y fondo, con caja de escalera del bloque B del edificio. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 190 con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:
La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES,

para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.885, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 190 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 191 con fecha 14/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 190 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 191 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 190 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 191 con fecha 14/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.100** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **561** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.938** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 190 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 191 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 190 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 191 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de

2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 191 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 191 con fecha 14/03/2014.

- Una **ANOTACION DE EMBARGO** sobre la Totalidad de esta finca, propiedad de Carmen y Riba, S.L, a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, por un total de **22.256,98** euros del principal, más **1.778,83** euros por intereses, **952,69** euros para costas, con un recargo de apremio de **4.451,32** euros, y la cantidad de **2.670** euros en concepto de costas e intereses presupuestados.

Según **Diligencia** de embargo de fecha 9 de Octubre de 2018. Y **mandamiento** expedido el 25/10/18, por la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de LLEIDA, en procedimiento administrativo de apremio nº 25 01 15 00139094. **Anotación letra A,** del tomo 1.129, libro 617, folio 191 con fecha 26/11/2018.

Exp. CERTIFICACIÓN: En virtud del mandamiento que motivó la anotación A, y con igual fecha, se ha expedido **CERTIFICACION DE CARGAS** sobre esta finca.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS

CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TREINTA Y UNO.- PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto

OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTIÚN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado digitalmente el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL CIEN EUROS de principal; QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos, que** resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y

sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 687 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, previa inscripción de los mismos a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35865, folio 200, del tomo 1148, libro 630. Firmado el catorce de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

A la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** de LLEIDA, titular de la anotación letra **A**.

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda

informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327C03A37B2

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000461073-430133777**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1244 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35887, (Código Único Registral número: 43013000461073),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 193 Inscripción: 8ª de Fecha: 14/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TREINTA Y DOS.- **PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 11, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el **bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por las cajas de escalera de los bloques A y B del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número 10; izquierda, pasillo de uso común; y fondo, con caja de escalera del bloque B del edificio. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 192 con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.887, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 192 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 193 con fecha 14/03/2014.

Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 192 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 193 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª,** del

tomo 1.129, libro 617, folio 192 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 193 con fecha 14/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.100** euros de principal, durante 12 meses al **4,5**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **561** euros de intereses ordinarios, devengando un **19**% del principal, por un total de **1.938** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 192 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 193 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 193 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 193 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 193 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 193 con fecha 14/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el

periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO VEINTICINCO.- PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del

CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTIÚN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL CIEN EUROS de principal; QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos, que** resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 687 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, previa inscripción de los mismos a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35865, folio 200, del tomo 1148, libro 630. Firmado el catorce de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los

criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 243013272CAA85F3

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000461080-430133778**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1245 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35889, (Código Único Registral número: 43013000461080),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 195 Inscripción: 8ª de Fecha: 14/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TREINTA Y TRES.- **PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 12, del edificio en construcción en Reus**, que **consta de dos bloques diferenciados, el bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por las cajas de escalera de los bloques A y B del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con caja de escalera del bloque B del edificio; izquierda, con plaza de aparcamiento número 13; y fondo, con pasillo de uso común. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 194 con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.889, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 194 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 195 con fecha 14/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 194 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 195 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª,**

del tomo 1.129, libro 617, folio 194 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 195 con fecha 14/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.100** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **561** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.938** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 194 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 195 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 195 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 195 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 195 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 195 con fecha 14/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el

periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TREINTA Y TRES.- PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos

mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTIÚN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL CIEN EUROS de principal; QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos, que** resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 687 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, previa inscripción de los mismos a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35865, folio 200, del tomo 1148, libro 630. Firmado el catorce de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los

criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 243013271BBFCB87

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000461103-430133779**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1246 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35891, (Código Único Registral número: 43013000461103),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 197 Inscripción: 8ª de Fecha: 14/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- **PLANTA SÓTANO -1, PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 13, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el bloque A **con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por las cajas de escalera de los bloques A y B del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra 9 i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número 12; izquierda y fondo, con pasillo de uso común. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 196 con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.891, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 196 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 197 con fecha 14/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 196 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 197 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**,

del tomo 1.129, libro 617, folio 196 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 197 con fecha 14/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.100** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **561** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.938** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 196 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 197 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 197 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 197 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 197 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 197 con fecha 14/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el

periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- PLANTA SÓTANO -1, PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos

mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTIÚN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL CIEN EUROS de principal; QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos, que** resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 687 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, previa inscripción de los mismos a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35865, folio 200, del tomo 1148, libro 630. Firmado el catorce de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los

criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327B21D35E9

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000461110-430133780**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1247 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35893, (Código Único Registral número: 43013000461110)**, tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 199 Anotación: A de Fecha: 26/11/2018 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TREINTA Y CINCO.- **PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 14, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el **bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por las cajas de escalera de los bloques A y B del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con pasillo de uso común; izquierda, con plaza de aparcamiento número 15; y fondo, pared subterránea del inmueble. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 198, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.893, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 198 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 199 con fecha 14/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 198 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 199 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**,

del tomo 1.129, libro 617, folio 198 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 199 con fecha 14/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.100** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **561** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.938** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50 .** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 198 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 199 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 199 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 199 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en

cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 199 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 199 con fecha 14/03/2014.

- Una **ANOTACION DE EMBARGO** sobre la Totalidad de esta finca, propiedad de Carmen y Riba, S.L, a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, por un total de **22.256,98** euros del principal, más **1.778,83** euros por intereses, **952,69** euros para costas, con un recargo de apremio de **4.451,32** euros, y la cantidad de **2.670** euros en concepto de costas e intereses presupuestados.

Según **Diligencia** de embargo de fecha 9 de Octubre de 2018. Y **mandamiento** expedido el 25/10/18, por la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de LLEIDA, en procedimiento administrativo de apremio nº 25 01 15 00139094. **Anotación letra A,** del tomo 1.129, libro 617, folio 199 con fecha 26/11/2018.

Exp. CERTIFICACIÓN: En virtud del mandamiento que motivó la anotación A, y con igual fecha, se ha expedido **CERTIFICACION DE CARGAS** sobre esta finca.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS

de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TREINTA Y CINCO.- PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE**

HIPOTECA, de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTIÚN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL CIEN EUROS de principal; QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos, que** resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en

las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 687 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, previa inscripción de los mismos a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35865, folio 200, del tomo 1148, libro 630. Firmado el catorce de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

A la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** de LLEIDA, titular de la anotación letra **A**.

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327654239CE

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000456925-430133781**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1248 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35895, (Código Único Registral número: 43013000456925)**, tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 201 Inscripción: 8ª de Fecha: 14/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TREINTA Y SEIS.- **PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 15, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el **bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por las cajas de escalera de los bloques A y B del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con plaza de aparcamiento número 14; izquierda, con pasillo de uso común; y fondo, pared subterránea del inmueble. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 200, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.895, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 200 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 201 con fecha 14/03/2014.

Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 200 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 201 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de

subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 200 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 201 con fecha 14/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.100** euros de principal, durante 12 meses al **4,5**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **561** euros de intereses ordinarios, devengando un **19**% del principal, por un total de **1.938** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 200 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 201 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 200 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 201 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de

la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 201 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 201 con fecha 14/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar

desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TREINTA Y TRES.- PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente

inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTIÚN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL CIEN EUROS de principal; QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos, que** resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 687 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, previa inscripción de los mismos a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35865, folio 200, del tomo 1148, libro 630. Firmado el catorce de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327EA40E71A

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000456949-430133782**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1249 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35897, (Código Único Registral número: 43013000456949)**, tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 203 Inscripción: 8ª de Fecha: 14/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TREINTA Y SIETE.- **PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 17, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el **bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12.** Tiene una superficie utilizable de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Tiene acceso peatonal por las cajas de escalera de los bloques A y B del edificio y acceso de vehículos por una rampa que arranca de la calle Antoni Fabra i Rivas. Linda: frente, pasillo de uso común; derecha entrando, con pasillo de uso común; izquierda y fondo, con pared subterránea del inmueble. **CUOTA:** 0,49%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 202, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES,

para responder de **14.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **1.540** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **3.080** euros de intereses de demora, **4.808,10** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.897, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 202 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 203 con fecha 14/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 202 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 203 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 202 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 203 con fecha 14/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **5.100** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **561** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **1.938** euros de intereses de demora, **2.704,55** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **21.091,50.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 202 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 203 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 203 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 203 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de

2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 203 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 699. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 203 con fecha 14/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca**, de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca**, de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca**, conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN VEINTIUN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CATORCE MIL EUROS de capital, MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS de costas y TRES MIL OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia, y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2ª. La Compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad con la ley 2/119 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA. Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de dos mil nueve. En consecuencia, el periodo de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día

VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el sito en Lleida, calle Bisbe Ruano, 21 bajos. En su virtud, inscribo a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35825, al folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TREINTA Y TRES.- PLANTA SÓTANO -1.- PLAZA DE APARCAMIENTO descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes

tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **VEINTIÚN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**. c) La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CATORCE MIL EUROS** de principal, **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **TRES MIL OCHENTA EUROS** de demora y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CINCO MIL CIEN EUROS de principal; QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS de intereses ordinarios; MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS de intereses de demora; y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos, que** resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 687 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, previa inscripción de los mismos a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35865, folio 200, del tomo 1148, libro 630. Firmado el catorce de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª**

modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales.

En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327E31ED2EB

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000119585-430133783**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1250 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35899, (Código Único Registral número: 43013000119585)**, tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 206 Anotación: E de Fecha: 14/03/2021 es como sigue:

URBANA.- **ENTIDAD NÚMERO TREINTA Y OCHO.- PLANTA BAJA.- LOCAL 1**, **con acceso por la Avenida Jaume I, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, número 12. Tiene una superficie total construida de doscientos treinta y tres metros catorce decímetros cuadrados, incluido un aseo de dos metros ocho decímetros cuadrados. Linda: frente,la Avenida Jaume I; derecha entrando, con resto de finca de que se segregó; izquierda, con Juan Martell; y fondo, con local 2. **CUOTA:** 11,50%. **Referencia catastral:** 1472707CF4517A0021BR.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 204 con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución, a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES,

para responder de **456.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **50.160** euros de intereses ordinarios, por un total de **100.320** euros de intereses de demora, **42.070,85** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de vencimiento del 29 de Noviembre de 2034, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **684.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.899, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 205 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 699/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 206 con fecha 14/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** y la amortización, en consecuencia, la última cuota tendrá fecha de **vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO**. Y el prestatario deberá abonar **intereses** al tipo del **6.75** % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 204 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª y 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 699/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 206 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; y el período de amortización tendrá como **fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE**. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del **4.50** %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el

Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 204 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 699/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 206 con fecha 14/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **157.500** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **17.325** euros de intereses ordinarios, por un total de **59.850** euros de intereses de demora, y la cantidad de **18.030,36** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 27 años con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **652.680** euros.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 204 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 699/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 206 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª, **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el **periodo de carencia** hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 205 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 699/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 206 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por las

inscripciones 3ª y 4ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la **i**nscripción 2ª, modificada por la 3ª y 4ª, que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 205 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 699/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 206 con fecha 14/03/2014.

- Una **ANOTACION DE EMBARGO** sobre La Totalidad de esta finca, propiedad de Carmen y Riba, SL, a favor de la entidad **AJUNTAMENT DE REUS**, por un total de **18.235,15** euros del principal más recargo, **3.556,33** euros por intereses de demora y **250** euros de costas.

Según **Diligencia de embargo** de fecha 6 de Noviembre de 2012. Y mandamiento expedido el 11/12/2013, por l'AJUNTAMENT DE REUS, en procedimiento administrativo de apremio. **Anotación letra B,** del tomo 1.129, libro 617, folio 205 con fecha 21/03/2013.

PRORROGADA por cuatro años más, en virtud de **Providencia** dictada el día veintidós de febrero de dos mil diecisiete, por el Jefe de Recaudación del Ajuntament de Reus, Don Josep Vicent Muñoz Carrasquer; así resulta del **mandamiento** expedido el día veintidos de febrero de dos mil diecisiete, por el referido Recaudador Municipal, Sr.Muñoz, que ha motivado la **Anotación letra C,** del tomo 1.129, libro 617, folio 206 de fecha 13/03/2017.

PRORROGADA nuevamente por cuatro años más, en virtud de **Providencia** dictada el día cuatro de marzo de dos mil veintiuno, por el Recaudador Municipal del Ajuntament de Reus, don Josep Vicent Muñoz Carrasquer; así resulta del **mandamiento** expedido el día cuatro de Marzo del año dos mil veintiuno por el citado Sr. Muñoz, que ha motivado la **Anotación letra E,** del tomo 1.129, libro 617, folio 206 de fecha **14/03/2021**.

- Una **ANOTACION DE EMBARGO** sobre la Totalidad de esta finca, propiedad de Carmen y Riba, S.L, a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, por un total de **22.256,98** euros del principal, más **1.778,83** euros por intereses, **952,69** euros para costas, con un recargo de apremio de **4.451,32** euros, y la cantidad de **2.670** euros en concepto de costas e intereses presupuestados.

Según **Diligencia** de embargo de fecha 9 de Octubre de 2018. Y **mandamiento** expedido el 25/10/18, por la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de LLEIDA, en procedimiento administrativo de apremio nº 25 01 15 00139094. **Anotación letra D,** del tomo 1.129, libro 617, folio 206 con fecha 26/11/2018.

Exp. CERTIFICACIÓN: En virtud del mandamiento que motivó la anotación A, y con igual fecha, se ha expedido **CERTIFICACION DE CARGAS** sobre esta finca.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- Local descrito en la inscripción 1ª. CARGAS: hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por lar 7ª, objeto de división por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1a, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a lo efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento Anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, *la* cual RESPONDE de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS de capital CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; CUARENTA Y DOS MIL SETENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y CIEN MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2a de la finca 35825, folio 130 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil *siete.*

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- Plaza de aparcamiento descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 2a objeto de modificación por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2a. La compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, titular de esta finca según la inscripción 1a, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2a, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad en la Ley 2/1994 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRÓRROGA DE LA CARENCIA.- Será de UN AÑO a contar desde el dia veintinueve de noviembre de 2009. En consecuencia, el período de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual, variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el SITO EN LLEIDA, CALLE BISBE RUANO 21, BAJOS. En su virtud INSCRIBO a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACIÓN DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3a de la finca 35.825, folio 130 130 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª NOVACIÓN HIPOTECA.
La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA**

D'ESTALVIS DEL PENEDES y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TREINTA Y OCHO.- PLANTA BAJA.- LOCAL 1, descrito en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Anotación embargo letra A. d) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y de la anotación letra A. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA**. BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN**. En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS**. La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado digitalmente el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DERECHO REAL.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS** de capital, **CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA EUROS** de intereses ordinarios, **CUARENTA Y DOS MIL SETENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS** de costas y **CIEN MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS** de intereses de demora, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS de principal; DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS de intereses ordinarios; CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses de demora; y DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS de costas y gastos, que** resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 687 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, previa inscripción de los mismos a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35865, folio 200, del tomo 1148, libro 630. Firmado digitalmente el catorce de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Al **AJUNTAMENT DE REUS,** titular de la anotación letra **B prorrogada por la C y E.**

A la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** de LLEIDA, titular de la anotación letra **D.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos

supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 243013278A24635D

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000456970-430133784**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1251 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35901, (Código Único Registral número: 43013000456970)**, tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 208 Anotación: A de Fecha: 26/11/2018 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- PLANTA BAJA.- LOCAL 2, c**on acceso por la calle Antoni Fabra i Rivas, del edificio en construcción en Reus,** que consta de dos bloques diferenciados, el bloque A con acceso por la Avenida Jaume I, 117-121, y el bloque B con acceso por la calle Antoni Fabra i Riva, **número 12.** Tiene una superficie total construida de doscientos quince metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, incluido un aseo de dos metros ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, la calle Antoni Fabra i Rivas; derecha entrando, con Juan Martell; izquierda, con resto de finca de que se segregó; y fondo, con local 1. **CUOTA:** 10,65%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 207, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES,

para responder de **340.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **37.400** euros de intereses ordinarios, por un total de **74.800** euros de intereses de demora y la cantidad de **27.045,54** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de vencimiento del 29 de Noviembre de 2034, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **510.000** euros

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.901 mediante instancia suscrita en Lleida, el 15 de marzo del 2007, legitimada ante el Notario de Lleida Don Pablo Gomez Claveria, que motivo la **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 207 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 699/2014. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 208 con fecha 14/03/2014.

Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** y la amortización, en consecuencia, la última cuota tendrá fecha de **vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO**. Y el prestatario deberá abonar **intereses** al tipo del **6.75** % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 207 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª y 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 699/2014. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 208 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. Se **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; y el período de amortización tendrá como **fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE**. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del **4.50** %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el

Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 207 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 699/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 208 con fecha 14/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **116.800** euros de principal, durante **12 meses** al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **12.848** euros de intereses ordinarios, por un total de **44.384** euros de intereses de demora, y la cantidad de **15.025,30** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **486.055,50** euros.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 207 con fecha 27/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 699/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 208 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** y se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 208 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 699/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 208 con fecha 14/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por las inscripciones 3ª y 4ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del

Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 208 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 699/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 207 con fecha 14/03/2014.

- Una **ANOTACION DE EMBARGO** sobre la Totalidad de esta finca, propiedad de Carmen y Riba, S.L, a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, por un total de **22.256,98** euros del principal, más **1.778,83** euros por intereses, **952,69** euros para costas, con un recargo de apremio de **4.451,32** euros, y la cantidad de **2.670** euros en concepto de costas e intereses presupuestados.

Según **Diligencia** de embargo de fecha 9 de Octubre de 2018. Y **mandamiento** expedido el 25/10/18, por la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de LLEIDA, en procedimiento administrativo de apremio nº 25 01 15 00139094. **Anotación letra A**, del tomo 1.129, libro 617, folio 208 con fecha 26/11/2018.

Exp. CERTIFICACIÓN: En virtud del mandamiento que motivó la anotación A, y con igual fecha, se ha expedido **CERTIFICACION DE CARGAS** sobre esta finca.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- Local descrito inscripción 5a ampliada y modificada por la 7a, objeto de división por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN QUINIENTOS DIEZ MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, es titular de préstamo hipotecario que grava esta finca asi como la totalidad de las finca; que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del articulo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento Anticipado, sobre esta finca, a titulo de distribución, la cual RESPONDE de TRESCIENTOS CUARENTA MIL EUROS de capital; TREINTA Y SIETE

MIL CUATROCIENTOS EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2a de la finca 35825, folio 130del tomo 1129, libro 617de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA. Local descrito en la inscripción 1ª. CARGAS: hipoteca de la inscripción 2ª objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia y la que resulta de la nota al margen de la inscirpción 2ª. La Compañia CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, titular de esta finca según la inscripción 1ª, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, titular del prestamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2ª, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de prestamo hipotecario, de conformidad con la Ley 2/1994 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRORROGA DE LA CARENCIA.- Será de UN AÑO, a contar desde el día veintinueve de noviembre de 2009. En consecuencia, el período de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá intereses al tipo del 6.75% nominal anual, variable. Será domicilio para la practica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses gastos, el SITO EN LLEIDA, CALLE BISBE RUANO 21, BAJOS. En su virtud INSCRIBO a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACIÓN DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35.825, folio 30 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintitres de febreros de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª NOVACIÓN HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- PLANTA BAJA.- LOCAL 2, descrito en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**,

convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**. La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado digitalmente el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DERECHO REAL.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL EUROS** de capital, **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS** de intereses ordinarios, **VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** de costas y **SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS** de intereses de demora, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS EUROS de principal; DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS** de intereses ordinarios; **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS** de intereses de demora; **y QUINCE MIL VEINTICINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS** de costas y gastos, que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre **BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB**-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA

INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 687 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, previa inscripción de los mismos a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35865, folio 200, del tomo 1148, libro 630. Firmado el catorce de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

A la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** de LLEIDA, titular de la anotación letra **A**.

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 243013274DE250A6

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000456994-430133785**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1252 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35903, (Código Único Registral número: 43013000456994),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 212 Anotación: C de Fecha: 14/03/2021 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUARENTA.- **PLANTA PRIMERA.- VIVIENDA** denominada **1º-1ª, con acceso por el Bloque A del edificio en construcción sito en Reus, Avenida Jaume I, números 117-121.** Consta de varias dependencias. Tiene una superficie útil interior de sesenta y dos metros noventa y ocho decímetros cuadrados, construida con repercusión de elementos comunes de ciento dos metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil exterior de cinco metros siete decímetros cuadrados. Y además tiene una terraza en su parte posterior de sesenta y seis metros dos decímetros cuadrados. Linda tomando como tal su acceso: frente, la vivienda puerta 2ª de la misma planta y la caja de escalera; derecha entrando, con aires de la Avda. Jaume I; izquierda, con terraza del piso puerta 1ª del bloque B; y fondo, con resto de finca de que se segregó. **CUOTA:** 3,12%. **Referencia catastral:** 1472707CF4517A0012FZ.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 210 con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **198.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **21.780** euros de intereses ordinarios,, por un total de **43.560** euros de intereses de demora, **19.232,39** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de vencimiento del 29 de Noviembre de 2034, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **297.000** euros

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.903 mediante instancia suscrita en Lleida, el 15 de marzo del 2007, legitimada ante el Notario de Lleida Don Pablo Gomez Claveria, que motivo la **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 210 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 211, con fecha 15/03/2014.

Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** y la amortización, en consecuencia, la última cuota tendrá fecha de **vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO**. Y el prestatario deberá abonar **intereses** al tipo del **6.75** % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 210, con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª y 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 211, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. Se **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; y el período de amortización tendrá como **fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE**. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del **4.50** %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 210 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 211, con fecha 15/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **35.600** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **3.916** euros de intereses ordinarios, por un total de **13.528** euros de intereses de demora, **7.512,65** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de vencimiento del 24 de Marzo de 2037, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **248.524,12** euros.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 210, con fecha 27/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 211, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** y se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 210, con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 211, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por las

inscripciones 3ª y 4ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 210, con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 211, con fecha 15/03/2014.

- Una **ANOTACION DE EMBARGO** sobre La Totalidad de esta finca, propiedad de Carmen y Riba, S.L, a favor de la entidad **AJUNTAMENT DE REUS**, por un total de **18.235,15** euros del principal y recargo, más **3.556,33** euros por intereses de demora y la cantidad de **250** euros de costas.

Según **Diligencia** de embargo de fecha 6 de Noviembre de 2012. Y **mandamiento** expedido el 11/02/2013, por l'AJUNTAMENT DE REUS, en procedimiento administrativo de apremio. **Anotación letra A,** del tomo 1.129, libro 617, folio 211 con fecha 21/03/2013.

PRORROGADA por cuatro años más, en virtud de **Providencia** dictada el día veintidós de febrero de dos mil diecisiete, por el Jefe de Recaudación del Ajuntament de Reus, Don Josep Vicent Muñoz Carrasquer; así resulta del **mandamiento** expedido el día veintidos de febrero de dos mil diecisiete, por el referido Recaudador Municipal, Sr.Muñoz, que ha motivado la **Anotación letra B,** del tomo 1.129, libro 617, folio 212 con fecha 16/03/2017.

PRORROGADA nuevamente por cuatro años más, en virtud de Providencia dictada el día cuatro de marzo de dos mil veintiuno, por el Recaudador Municipal del Ajuntament de Reus, don Josep Vicent Muñoz Carrasquer; así resulta del mandamiento expedido el día cuatro de Marzo del año dos mil veintiuno por el citado Sr. Muñoz, que ha motivado la **Anotación letra C,** del tomo 1.129, libro 617, folio 212 de fecha **14/03/2021.**

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 5a ampliada y modificada por la 7a, objeto d división por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL EUROS. La CAIXA D'ESTAL/VIS DEL PENEDES, es

titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como le totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAE LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1a, de conformidad con 1o dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento DISTRIBUYEN la total responsabilidad hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento Anticipado, sobre esta finca, a titulo de distribución, la cual RESPONDE de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL EUROS de capital; VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS de costas y CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825, folio 130 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 2a objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2a. La compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, titular de esta finca según la inscripción 1a, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2a, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad en la Ley 2/1994 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRÓRROGA DE LA CARENCIA.- Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de 2009. En consecuencia, el período de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual, variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el SITO EN LLEIDA, CALLE BISBE RUANO 21, BAJOS. En su virtud INSCRIBO a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACIÓN DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3a de la finca 35.825, folio 130, del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de

Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUARENTA.- PLANTA PRIMERA.- VIVIENDA descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS.** La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL. Crédito hipotecario de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL EUROS de capital, VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS de intereses ordinarios, DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS de costas y gastos y CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS de intereses de demora, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y DERECHO REAL de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS de principal; TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS de intereses ordinarios; TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS de intereses de demora; y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos, que resulta de la inscripción 5ª modificada por la 6ª, los cuales no aparecen gravados y constan inscritos a favor de **"BANCO MARE NOSTRUM. S.A.".** Dicho banco, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada ante el Notario de Madrid, Dn. Antonio Morenés Gilés, el 22 de diciembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 28378, folio 1, sección 8, hoja M-511037, inscripción 1ª, CIF A-86104189, es la Sociedad Central del Sistema

Institucional de Protección, SIP, integrado por BMN y las siguientes cajas: Caja de Ahorros de Murcia, Caixa d'Estalvis del Penedès, Caja General de Ahorros de Granada y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, aparece representado por Ángel Gabriel Gil Sevillano, facultado en virtud de poder autorizado ante el Notario de Madrid, Dn. Antonio Morenés Giles, el 13 de febrero de 2013, con el número 467 de protocolo, exhibido y suficiente a juicio del Notario autorizante, Sr. Pérez Hereza. *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****- sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana 89, con CIF A-86.602.158, inscrita en el Registro mercantil de Madrid al tomo 30521, folio 1, sección 8ª, hoja M-549293, inscripción 1ª, representada por Òscar García Maceiras, representación que ejerce en su condición de apoderado y en ejercicio de las facultades que le fueron atribuidas en escritura de poder especial autorizada por el Notario de Madrid, Dn. José Manuel García Collantes, el 13 de febrero de 2013, otorgado a su favor por Oscar García Maceiras, quien actúa como Secretario del Consejo de Administración, cargo para el que fue nombrado en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en reunión de 12 de diciembre de 2012, que causó la inscripción 2ª en la hoja registral de la sociedad, suficiente a juicio del Notario autorizante.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, EXPONEN: I. Que en cumplimiento del deber legal de transmisión impuesto por la Ley 9/2012, de 14 de noviembre y el Real Decreto 1559/2012 de 15 de noviembre, han suscrito, en un documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS" con los pactos y condiciones que se contienen en el mismo y **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único que se dirá. *De dicho contrato privado se desprenden además los siguientes extremos: -En relación con los bienes inmuebles, las partes hacen constar que se transmite el pleno dominio de los mismos, libres de cargas, con cuantos derechos, instalaciones y equipamientos les son inherentes y accesorios, incluidos los derechos edificatorios presentes y futuros, al corriente en el pago de contribuciones y gastos. En el marco de la transmisión, de los Bienes Inmuebles, las Entidades entregan y/o ceden y SAREB acepta, recibe y/o se subroga en todos los Contratos Conexos, acordando que las entidades, a su cargo y coste, asumirán los costes de cada una de las subrogaciones precisas y procederán a notificar a todas las contrapartes la subrogación de SAREB en cualesquiera derechos y contratos objeto de cesión.* ***- PRECIO. PAGO DEL PRECIO.-*** *Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 del RD 1559, el precio de transmisión de los activos ha sido determinado aplicando los criterios y porcentajes fijados por el Banco de*

España, según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2012 y de conformidad con los procedimientos de valoración previstos en el artículo 5 de la Ley 9/2012 y las disposiciones de los artículos 13 y 14 de la Disposición Transitoria Primera del RD 1559, que se contienen en la Resolución del Banco de España. El precio ha quedado fijado en la cantidad global de ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS,*** *ha sido calculado aplicando los criterios citados a la valoración contable estimada de los activos, a fecha 28 de febrero de 2013.* ***DESGLOSE DEL PRECIO****: El total de los Activos a traspasar asciende a la cantidad citada de 5.819.617.538,91 euros, siendo el valor bruto de 10.961.924.518,16 euros, resultando que el valor de los activos adjudicados es de 1.110.883.938, 11 euros y el valor del riesgo de crédito es de 4.708.733.600,80. El precio será satisfecho mediante a la entrega a la entidad matriz BANCO MARE NOSTRUM S.A. A. quien queda facultada para recibirlo en nombre de todas las entidades, de valores de renta fija a emitir por SAREB y que contarán con la garantía irrevocable de la Administración General del Estado. No obstante lo anterior, y dado que el valor nominal de los valores de renta fija a emitir por SAREB será de cien mil euros, las partes acuerdan que el importe máximo entero del precio múltiplo de cien mil será satisfecho a las entidades mediante la entrega de valores de renta fija a emitir por SAREB. El pago de la cantidad correspondiente al precio que exceda de dicho importe, sin alcanzar los 100.000 euros. quedará aplazado durante treinta y seis meses desde la fecha de transmisión y podrá ser compensado por SAREB con cualesquiera cantidades debidas por cualquiera de las entidades. En caso de que expirado el referido plazo de 36 meses, SAREB no hubiese compensado las cantidades aplazadas en concepto de dicho precio, las partes negociarán la forma y plazo para proceder al pago de dichos importes. A tales efectos, está previsto que, antes de la fecha de transmisión, SAREB Y la entidad matriz, suscriban un contrato de suscripción en virtud del cual SAREB, en calidad de emisor de una serie de valores de renta fija y la entidad matriz, en calidad de suscriptor, acordarán los términos de la suscripción y desembolso de dichos valores y asumirán una serie de compromisos en relación con los mismos.* En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 700 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. Así resulta de dicha escritura y de la citada acta complementaria presentada telemáticamente a las 14.18 horas del día 28/02/2014 bajo el asiento **asiento 100 del diario 63**, debidamente liquidada. Firmado el quince de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Al **AJUNTAMENT DE REUS,** titular de la anotación letra **A prorrogada por la B y C.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327FD570A37

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000457236-430133786**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1253 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35905, (Código Único Registral número: 43013000457236),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 214 Inscripción: 8ª de Fecha: 15/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUARENTA Y UNO.- PLANTA PRIMERA.- VIVIENDA denominada **1º-2ª, con acceso por el bloque A del edificio en construcción sito Reus, Avenida Jaume I, números 117-121.** Consta de varias dependencias. Tiene una superficie útil interior de sesenta y dos metros noventa y ocho decímetros cuadrados, construida con repercusión de elementos comunes de ciento dos metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil exterior de cinco metros siete decímetros cuadrados. Y además tiene una terraza en su parte posterior de cincuenta y ocho metros veintiún decímetros cuadrados. Linda tomando como tal su acceso: frente, la vivienda puerta 1ª de su misma planta y la caja de escalera; derecha entrando, con la terraza de la vivienda puerta 3ª del bloque B; izquierda, con aires de la Avda. Jaime I; y fondo, con Juan Martell. **CUOTA:** 3,12%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 213, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **204.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **22.440** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **44.880** euros de intereses de demora y la cantidad de **19.232,39** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **306.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.905, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 213 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 700. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 214 con fecha 15/03/2014.

Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 213 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 700. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 214 con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de

subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 213 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 700. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 214 con fecha 15/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **36.500** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **4.015** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **13.870** euros de intereses de demora, **7.512,65** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **255.888,36.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 214 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 698. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 214 con fecha 16/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 214 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 700. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 214 con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de

la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 214 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 700. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 214 con fecha 15/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 5a ampliada y modificada por la 7a, objeto de división por 1a presente; afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN TRESCIENTOS SEIS MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PBNEDES, es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede 1a de este número, y la compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA dueña de esta finca según la inscripción 1a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN 1a total responsabilidad hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud INSCRIBO favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a lo efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento Anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de DOSCIENTOS CUATRO MIL EUROS de capital; VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%, DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS de costas y CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS de intereses de demora, La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825, *folio 130 del* tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 2a objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2a, La compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, titular de esta finca según la inscripción 1a, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción *2a,* han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad en la Ley 2/1994 de 30 de marzo, y OTORGAN:

PRIMERO.- FRÓRROGA DE LA CARENCIA.- Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de 2009. En consecuencia, el período de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual, variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el SITO EN LLEIDA, CALLE BISBE RUANO 21, BAJOS. En su virtud INSCRIBO a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACIÓN DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35.825, folio 130, del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUARENTA Y UNO.- PLANTA PRIMERA.- VIVIENDA descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar

desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS.** La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **DOSCIENTOS CUATRO MIL EUROS** de principal, **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS** de demora y **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS de principal; CUATRO MIL QUINCE EUROS de intereses ordinarios; TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS de intereses de demora; y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 700 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 359803, folio 210, del

tomo 1129, libro 617. Firmado el quince de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 243013272FFEACEB

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000119592-430133787**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1254 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35907, (Código Único Registral número: 43013000119592),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 217 Inscripción: 8ª de Fecha: 15/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUARENTA Y DOS.- PLANTA SEGUNDA.- VIVIENDA denominada **2º-1ª, con acceso por el bloque A del edificio en construcción sito en Reus, Avenida Jaume I, números 117-121.** Consta de varias dependencias. Tiene una superficie útil interior de sesenta y dos metros noventa y ocho decímetros cuadrados, construida con repercusión de elementos comunes de ciento un metros setenta y tres decímetros cuadrados y útil exterior de cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda tomando como tal su acceso: frente, la vivienda puerta 2ª de la misma planta y la caja de escalera; derecha entrando, con aires de la Avda. Jaume I; izquierda, con aires de la terraza de la vivienda 1º-1ª del bloque A; y fondo, con resto de finca de que se segregó. **CUOTA:** 3,12%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 216, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **201.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **22.110** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **44.220** euros de intereses de demora y la cantidad de **19.232,39** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **301.500** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.907, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 216 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 700. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 217 con fecha 15/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 216 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 700. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 217 con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de

subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 216 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 700. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 217 con fecha 15/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **35.900** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **3.949** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **13.642** euros de intereses de demora, **7.512,65** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **252.082,48.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 216 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 700. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 217 con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 217 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 700. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 217 con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de

la anterior **inscripción 2ª**, **modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 217 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 700. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 217 con fecha 15/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 5a ampliada y modificada por la 7a, objeto de división por 1a presente; afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PBNEDES, es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede 1a de este número, y la compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA dueña de esta finca según la inscripción 1a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN 1a total responsabilidad hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud INSCRIBO favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a lo efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento Anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de DOSCIENTOS UN MIL EUROS de capital; VEINTIDÓS MIL CIENTO DIEZ EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%, DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS de costas y CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS de intereses de demora, La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825, *folio 130 del* tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 2a objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2a, La compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, titular de esta finca según la inscripción 1a, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción *2a,* han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad en la Ley 2/1994 de 30 de marzo, y OTORGAN:

PRIMERO.- FRÓRROGA DE LA CARENCIA.- Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de 2009. En consecuencia, el período de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual, variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el SITO EN LLEIDA, CALLE BISBE RUANO 21, BAJOS. En su virtud INSCRIBO a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACIÓN DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35.825, folio 130, del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUARENTA Y DOS.- PLANTA SEGUNDA.- VIVIENDA descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar

desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS.** La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **DOSCIENTOS UN MIL EUROS** de principal, **VEINTIDÓS MIL CIENTO DIEZ EUROS** intereses ordinarios, **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS** de demora y **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL**.- Crédito hipotecario de **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS** de principal; **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS de** intereses ordinarios, **TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS** de demora y **SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce,nº 700 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35903, folio 210 del tomo 1129, libro 617. Firmado el quince de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 2430132780B1BC4E

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000457267-430133788**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1255 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35909, (Código Único Registral número: 43013000457267),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 220 Inscripción: 8ª de Fecha: 15/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUARENTA Y TRES.- **PLANTA SEGUNDA.- VIVIENDA denominada 2º-2ª, con acceso por el bloque A del edificio en construcción sito en Reus, Avenida Jaume I, números 117-121.** Consta de varias dependencias. Tiene una superficie útil interior de sesenta y dos metros noventa y ocho decímetros cuadrados, construida con repercusión de elementos comunes de ciento un metros setenta y tres decímetros cuadrados, y útil exterior de cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda tomando como tal su acceso: frente, la vivienda puerta 1ª de la misma planta y la caja de escalera; derecha entrando, con aires de la terraza de la vivienda 1º-2ª del bloque A; izquierda, con aires de la Avda. Jaume I; y fondo, con Juan Martell. **CUOTA:** 3,12%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 219, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **207.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **22.770** euros de intereses ordinarios, por un total de **45.540** euros de intereses de demora y la cantidad de **19.232,39** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de vencimiento del 29 de Noviembre de 2034, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **310.500** euros

  Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.909 mediante instancia suscrita en Lleida, el 15 de marzo del 2007, legitimada ante el Notario de Lleida Don Pablo Gomez Claveria, que motivo la **Inscripción 2ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 219 con fecha 08/05/2007.

  MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 220 con fecha 15/03/2014.
  Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** y la amortización, en consecuencia, la última cuota tendrá fecha de **vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO**. Y el prestatario deberá abonar **intereses** al tipo del **6.75** % nominal anual.

  Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 219 con fecha 23/02/2009.

  MODIFICADA por las inscripciones 4ª y 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 220 con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. Se **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; y el período de amortización tendrá como **fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE**. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del **4.50** %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 219 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 220 con fecha 15/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **36.800** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **4.048** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **13.984** euros de intereses de demora, **7.512,65** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de vencimiento del 24 de Marzo de 2037, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **259.393,68** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 219 con fecha 27/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 220 con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** y se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 220 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 220 con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por las

inscripciones 3ª y 4ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 220 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 220 con fecha 15/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca**, de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca**, de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca**, conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.

URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de 1a inscripción 5a ampliada y modificada por la 7a, objeto de división por 1a presente; afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA El TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, e titular del préstamo hipotecario que grava esta finca asi como la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede 1 de este número, y la compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA dueña de esta finca según la inscripción 1a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN 1a total responsabilidad hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a lo efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento Anticipado, sobre esta finca, a titulo de distribución, 1a cual RESPONDE de DOSCIENTOS SIETE MIL EUROS de capital; VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA_Y NUEVE CÉNTIMOS de costas, y CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA EUKROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2a de la finca 35.825, folio 130 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 2a objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2a. La compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, titular de esta finca según la inscripción 1a, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2a, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo

hipotecario, de conformidad en la Ley 2/1994 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRÓRROGA DE LA CARENCIA.- Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de 2009. En consecuencia, el período de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual, variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el SITO EN LLEIDA, CALLE BISBE RUANO 21, BAJOS. En su virtud INSCRIBO a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACIÓN DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3a de la finca 35.825, folio 130, del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUARENTA Y TRES.- PLANTA SEGUNDA.- VIVIENDA descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3.**

INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS.** La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **DOSCIENTOS SIETE MIL EUROS** de principal, **VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS** intereses ordinarios, **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** de demora y **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS de principal; CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO EUROS de intereses ordinarios; TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS de intereses de demora; y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce,nº 700 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La

inscripción extensa es la 8ª de la finca 35903, folio 210 del tomo 1129, libro 617. Firmado el quince de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327D1C6EC08

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000457281-430133789**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1256 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35911, (Código Único Registral número: 43013000457281),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1129 Libro: 617 Folio: 223 Inscripción: 8ª de Fecha: 15/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- **PLANTA TERCERA.- VIVIENDA denominada 3º-1ª, con acceso por el bloque A del edificio en construcción, sito en Reus, Avenida Jaume I, números 117-121.** Consta de varias dependencias. Tiene una superficie útil interior de sesenta y dos metros noventa y ocho decímetros cuadrados, construida con repercusión de elementos comunes de ciento un metros setenta y tres decímetros cuadrados, y útil exterior de cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda tomando como tal su acceso: frente, la vivienda puerta 2ª de la misma planta y la caja de escalera; derecha entrando, con aires de la Avda. Jaume I; izquierda, con aires de la terraza de la vivienda 1º-1ª del bloque A; y fondo, con resto de finca de que se segregó. **CUOTA:** 3,12%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 222, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES,para responder de **204.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **22.440** euros de intereses ordinarios,, por un total de **44.880** euros de intereses de demora, **19.232,39** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de vencimiento del 29 de Noviembre de 2034, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **306.000** euros

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.911 mediante instancia suscrita en Lleida, el 15 de marzo del 2007, legitimada ante el Notario de Lleida Don Pablo Gomez Claveria, que motivo la **Inscripción 2ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 222 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 223 con fecha 15/03/2014.

Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** y la amortización, en consecuencia, la última cuota tendrá fecha de **vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO**. Y el prestatario deberá abonar **intereses** al tipo del **6.75** % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 222 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª y 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 223 con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. Se **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; y el período de amortización tendrá como **fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE**. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del **4.50** %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 222 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 223 con fecha 15/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **36.100** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **3.971** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **13.718** euros de intereses de demora, **7.512,65** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de vencimiento del 24 de Marzo de 2037, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **255.489** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 222 con fecha 27/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 223 con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** y se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 223 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.129, libro 617, folio 223 con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por las inscripciones 3ª y 4ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 223 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.129, libro 617, folio 223 con fecha 15/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de *1a* inscripción 5a ampliada y modificada por la 7a, objeto de división por 1a presente; afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN TRESCIENTOS SEIS MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, es titular de préstamo hipotecario que grava esta finca así como la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de est número, y la compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1§, de conformidad con lo dispuesto en e artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la tota: responsabilidad hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud INSCRIBO a favor de 1a CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos de artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento Anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de DOSCIENTOS CUATRO MIL EUROS de capital; VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS de costas y CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35.825, folio 130 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 2a objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2a. La compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, titular de esta finca según la inscripción 1a, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2a,

han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad en la Ley 2/1994 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRÓRROGA DE LA CARENCIA.- Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de 2009. En consecuencia, el período de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual, variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el SITO EN LLEIDA, CALLE BISBE RUANO 21, BAJOS. En su virtud INSCRIBO a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACIÓN DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3a de la finca 35.825, folio 130, del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- PLANTA TERCERA.- VIVIENDA descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última

cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE** **3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS.** La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **DOSCIENTOS CUATRO MIL EUROS** de principal, **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS** intereses ordinarios, **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS** de demora y **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de T**REINTA Y SEIS MIL CIEN EUROS de principal; TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS de intereses ordinarios; TRECE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS de intereses de demora; y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 700 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de

"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35903, folio 210 del tomo 1129, libro 617. Firmado el quince de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las

personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 243013276CB660D2

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000457489-430133790**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1257 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35913, (Código Único Registral número: 43013000457489),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1131 Libro: 619 Folio: 2 Inscripción: 8ª de Fecha: 15/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- **PLANTA TERCERA.- VIVIENDA** denominada **3º-2ª, con acceso por el bloque A del edificio en construcción, sito en Reus, Avenida Jaume I, números 117-121.** Consta de varias dependencias. Tiene una superficie útil interior de sesenta y dos metros noventa y ocho decímetros cuadrados, construida con repercusión de elementos comunes de ciento un metros setenta y tres decímetros cuadrados, y útil exterior de cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda tomando como tal su acceso: frente, la avenida puerta 1ª de la misma planta y la caja de escalera; derecha entrando, con aires de la terraza de la vivienda 1º-2ª del bloque A; izquierda, con aires de la Avda. Jaume I; y fondo, con Juan Martell. **CUOTA:** 3,12%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 1, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **210.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **23.100** euros de intereses ordinarios,, por un total de **46.200** euros de intereses de demora, **19.232,39** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de vencimiento del 29 de Noviembre de 2034, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **315.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.913 mediante instancia suscrita en Lleida, el 15 de marzo del 2007, legitimada ante el Notario de Lleida Don Pablo Gomez Claveria, que motivo la **Inscripción 2ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 1, con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 2, con fecha 15/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** y la amortización, en consecuencia, la última cuota tendrá fecha de **vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO**. Y el prestatario deberá abonar **intereses** al tipo del **6.75** % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 2, con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª y 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 2, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. Se **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; y el período de amortización tendrá como **fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE**. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del **4.50** %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 1, con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 2, con fecha 15/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **37.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **4.070** euros de intereses ordinarios, por un total de **14.060** euros de intereses de demora, **7.512,65** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de vencimiento del 24 de Marzo de 2037, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **262.899** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 1, con fecha 27/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 2, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** y se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 2, con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 2, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por las inscripciones 3ª y 4ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del

Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 2, con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 2, con fecha 15/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción la. CARGAS: hipoteca de 1a inscripción 5a ampliada y modificada por la 7a, objeto de división por 1a presente; afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA El TRESCIENTOS QUINCE MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, es titular de préstamo hipotecario que grava esta finca así como la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1a, de conformidad con lo dispuesto en e artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud INSCRIBO a favor de 1a CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos de artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento Anticipado, sobre esta finca, a titulo de distribución, la cual RESPONDE de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS de capital; VEINTITRéS MIL CIEN EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS de costas y CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS *de intereses de* demora. La inscripción extensa es la 2a de la finca 35825, *folio 130* del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 2a objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2a. La compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, titular de esta finca según la inscripción 1a, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2a, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad en la Ley 2/1994 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRÓRROGA DE LA CARENCIA.- Será de UN AÑO a contar desde el día

veintinueve de noviembre de 2009. En consecuencia, el período de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual, variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el SITO EN LLEIDA, CALLE BISBE RUANO 21, BAJOS. En su virtud INSCRIBO a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACIÓN DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3a de la finca 35.825, folio 130, del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- PLANTA TERCERA.- VIVIENDA descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN**. En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta

la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS**. La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS** de principal, **VEINTITRÉS MIL CIEN EUROS** intereses ordinarios, **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS** de demora y **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL**.- Crédito hipotecario de **TREINTA Y SIETE MIL EUROS de principal; CUATRO MIL SETENTA EUROS de intereses ordinarios; CATORCE MIL SESENTA EUROS de intereses de demora; y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 700 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35903, folio 210 del tomo 1129, libro 617. Firmado el quince de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los

criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 243013274D5A3560

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000457502-430133803**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1302 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35915, (Código Único Registral número: 43013000457502),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1131 Libro: 619 Folio: 5 Inscripción: 8ª de Fecha: 15/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUARENTA Y SEIS.**- PLANTA CUARTA.- VIVIENDA** denominada **4º-1ª, con acceso por el bloque A del edificio en construcción, sito en Reus, Avenida Jaume I, números 117-121.** Consta de varias dependencias. Tiene una superficie útil interior de sesenta y dos metros noventa y ocho decímetros cuadrados, construida con repercusión de elementos comunes de ciento un metros setenta y tres decímetros cuadrados, y útil exterior de cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda tomando como tal su acceso: frente, la vivienda puerta 2ª de la misma planta y la caja de escalera; derecha entrando, con aires de la Avda. Jaume I; izquierda, con aires de la terraza de la vivienda 1º-1ª del bloque A; y fondo, con resto de finca de que se segregó. **CUOTA:** 3,12%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 4, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **207.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **22.770** euros de intereses ordinarios,, por un total de **45.540** euros de intereses de demora, **19.232,39** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de vencimiento del 29 de Noviembre de 2034, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **310.500** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.915 mediante instancia suscrita en Lleida, el 15 de marzo del 2007, legitimada ante el Notario de Lleida Don Pablo Gomez Claveria, que motivo la **Inscripción 2ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 4, con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 5, con fecha 15/03/2014.

Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** y la amortización, en consecuencia, la última cuota tendrá fecha de **vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO**. Y el prestatario deberá abonar **intereses** al tipo del **6.75** % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 4, con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª y 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 5, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. Se **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; y el período de amortización tendrá como **fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE**. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del **4.50** %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 4, con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 5, con fecha 15/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **36.300** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **3.993** euros de intereses ordinarios, por un total de **13.794** euros de intereses de demora, **7.512,65** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de vencimiento del 24 de Marzo de 2037, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **258.895,52** euros.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 4, con fecha 27/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 5, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** y se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 5, con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 5, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por las

inscripciones 3ª y 4ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 5, con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 5, con fecha 15/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca**, de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca**, de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca**, conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.

URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 5a ampliada y modificada por la 7a, objeto de división por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción la, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento Anticipado, sobre esta finca, a titulo de distribución, la cual RESPONDE de DOSCIENTOS SIETE MIL EUROS de capital; VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y. costas y CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA ELJ, demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825, folio130 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

NSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 2a objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2a. La compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, titular de esta finca según la inscripción 1a, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2a, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad en la Ley 2/1994 de 30 de marzo, y OTORGAN:

PRIMERO.- PRÓRROGA DE LA CARENCIA.- Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de 2009. En consecuencia, el período de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual, variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el SITO EN LLEIDA, CALLE BISBE RUANO 21, BAJOS. En su virtud INSCRIBO a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACIÓN DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3a de la finca 35.825, folio 130, del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- PLANTA CUARTA.- VIVIENDA descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar

desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS.** La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **DOSCIENTOS SIETE MIL EUROS** de principal, **VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS** intereses ordinarios, **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS** de demora y **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS de principal; TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS de intereses ordinarios; TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS de intereses de demora; y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 700 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35903, folio 210 del

tomo 1129, libro 617. Firmado el quince de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 243013275A3A767D

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000119608-430133791**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1258 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35917, (Código Único Registral número: 43013000119608)**, tomada de su inscripción en el Tomo: 1131 Libro: 619 Folio: 8 Inscripción: 8ª de Fecha: 15/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- **PLANTA CUARTA.- VIVIENDA** denominada **4º-2ª, con acceso por el bloque A del edificio en construcción sito en Reus, Avenida Jaume I, números 117-121.** Consta de varias dependencias. Tiene una superficie útil interior de sesenta y dos metros noventa y ocho decímetros cuadrados, construida con repercusión de elementos comunes de ciento un metros setenta y tres decímetros cuadrados, y útil exterior de cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda tomando como tal su acceso: frente, la vivienda puerta 1ª de la misma planta y la caja de escalera; derecha entrando, con aires de la terraza de la vivienda 1º-2ª del bloque A; izquierda, con aires de la Avda. Jaume I; y fondo, con Juan Martell. **CUOTA:** 3,12%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 7, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **213.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **23.430** euros de intereses ordinarios,, por un total de **46.860** euros de intereses de demora, **21.035,42** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de vencimiento del 29 de Noviembre de 2034, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **319.500** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.917 mediante instancia suscrita en Lleida, el 15 de marzo del 2007, legitimada ante el Notario de Lleida Don Pablo Gomez Claveria, que motivo la **Inscripción 2ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 7, con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 8, con fecha 15/03/2014.

Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** y la amortización, en consecuencia, la última cuota tendrá fecha de **vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO**. Y el prestatario deberá abonar **intereses** al tipo del **6.75** % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 7, con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª y 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 8, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. Se **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; y el período de amortización tendrá como **fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE**. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del **4.50** %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el

Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 7, con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 8, con fecha 15/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **37.400** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **4.114** euros de intereses ordinarios, por un total de **14.212** euros de intereses de demora, **7.512,65** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de vencimiento del 24 de Marzo de 2037, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **266.404,32** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 7, con fecha 27/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 8, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** y se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 8, con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 8, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por las inscripciones 3ª y 4ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el

periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 8, con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 8, con fecha 15/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca**, de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca**, de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca**, conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 5a ampliada y modificada por la 7a, objeto de división por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción la, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento Anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de DOSCIENTOS TRECE MIL EUBOS de capital; VEINTITRéS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; VEINTIÚN MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS de costas, y CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2a de la finca 35825, folio 130 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 2a objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2a. La compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, titular de esta finca según la inscripción 1a, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2a, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad en la Ley 2/1994 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRÓRROGA DE LA CARENCIA.- Será de UN AÑO a contar desde el día

veintinueve de noviembre de 2009. En consecuencia, el período de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual, variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el SITO EN LLEIDA, CALLE BISBE RUANO 21, BAJOS. En su virtud INSCRIBO a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACIÓN DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3a de la finca 35.825, folio 130, del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- PLANTA CUARTA.- VIVIENDA descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar

desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS.** La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **DOSCIENTOS TRECE MIL EUROS** de principal, **VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS** intereses ordinarios, **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS** de demora y **VEINTIÚN MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS de principal; CUATRO MIL CIENTO CATORCE EUROS de intereses ordinarios; CATORCE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS de intereses de demora; y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 700 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35903, folio 210 del tomo 1129, libro

617. Firmado el quince de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 2430132753A2FF46

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000457533-430133792**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1259 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35919, (Código Único Registral número: 43013000457533),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1131 Libro: 619 Folio: 11 Inscripción: 8ª de Fecha: 15/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- **PLANTA QUINTA.- VIVIENDA** denominada **5º-1ª, con acceso por el bloque A, del edificio en construcción sito en Reus, Avenida Jaume I, números 117-121.** Consta de varias dependencias. Tiene una superficie útil interior de sesenta y dos metros noventa y ocho decímetros cuadrados, construida con repercusión de elementos comunes de ciento un metros setenta y tres decímetros cuadrados, y útil exterior de cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda tomando como tal su acceso: frente, la vivienda puerta 2ª de la misma planta y la caja de escalera; derecha entrando, con aires de la Avda. Jaume I; izquierda, con aires de la terraza de la vivienda 1º-1ª del bloque A; y fondo, con resto de finca de que se segregó. **CUOTA:** 3,12%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 10, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO y vigente y sin cancelar

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **209.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **22.990** euros de intereses ordinarios,, por un total de **45.980** euros de intereses de demora, **19.232,39** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de vencimiento del 29 de Noviembre de 2034, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **313.500** euros

  Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.919 mediante instancia suscrita en Lleida, el 15 de marzo del 2007, legitimada ante el Notario de Lleida Don Pablo Gomez Claveria, que motivo la **Inscripción 2ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 10, con fecha 08/05/2007.

  MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 11, con fecha 15/03/2014.

  Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** y la amortización, en consecuencia, la última cuota tendrá fecha de **vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO**. Y el prestatario deberá abonar **intereses** al tipo del **6.75** % nominal anual.

  Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 10, con fecha 23/02/2009.

  MODIFICADA por las inscripciones 4ª y 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 11, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. Se **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; y el período de amortización tendrá como **fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE**. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del **4.50** %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 10, con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 11, con fecha 15/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **37.500** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **4.125** euros de intereses ordinarios, por un total de **14.250** euros de intereses de demora, **7.512,65** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de vencimiento del 24 de Marzo de 2037, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **262.302,04** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 10, con fecha 27/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 11, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** y se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 11, con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 11, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por las

inscripciones 3ª y 4ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 11, con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 11, con fecha 15/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca**, de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca**, de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca**, conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 5a ampliada y modificada por la 7a, objeto de división por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca asi como la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción la, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del articulo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento Anticipado, sobre esta finca, a titulo de distribución, la cual RESPONDE de DOSCIENTOS NUEVE MIL EUROS de capital; VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y MUEVE CEHTIMOS de costas y CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS. de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca *35825, folio 130 del* tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 2a objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2a. La compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, titular de esta finca según la inscripción 1a, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2a, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo

hipotecario, de conformidad en la Ley 2/1994 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRÓRROGA DE LA CARENCIA.- Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de 2009. En consecuencia, el período de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual, variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el SITO EN LLEIDA, CALLE BISBE RUANO 21, BAJOS. En su virtud INSCRIBO a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACIÓN DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3a de la finca 35.825, folio 130, del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- PLANTA QUINTA.- VIVIENDA descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3.**

INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS**. La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **DOSCIENTOS NUEVE MIL EUROS** de principal, **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS** intereses ordinarios, **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS** de demora y **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS de principal; CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS de intereses ordinarios; CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses de demora; y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 700 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35903, folio 210 del

tomo 1129, libro 617. Firmado el quince de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327A0D52946

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000457557-430133793**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1260 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35921, (Código Único Registral número: 43013000457557),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1131 Libro: 619 Folio: 14 Inscripción: 8ª de Fecha: 15/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- **PLANTA QUINTA.- VIVIENDA** denominada **5º-2ª, con acceso por el bloque A del edificio en construcción, sito en Reus, Avenida Jaume I, números 117-121.** Consta de varias dependencias. Tiene una superficie útil interior de sesenta y dos metros noventa y ocho decímetros cuadrados, construida con repercusión de elementos comunes de ciento un metros setenta y tres decímetros cuadrados, y útil exterior de cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda tomando como tal su acceso: frente, la vivienda puerta 1ª de la misma planta y la caja de escalera; derecha entrando, con aires de la terraza de la vivienda 1º-2ª del bloque A; izquierda, con aires de la Avda. Jaume I, y fondo, con Juan Martell. **CUOTA:** 3,12%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 13, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **215.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **23.650** euros de intereses ordinarios,, por un total de **47.300** euros de intereses de demora, **21.035,42** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de vencimiento del 29 de Noviembre de 2034, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **322.500** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.921 mediante instancia suscrita en Lleida, el 15 de marzo del 2007, legitimada ante el Notario de Lleida Don Pablo Gomez Claveria, que motivo la **Inscripción 2ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 13, con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 14, con fecha 15/03/2014.

Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** y la amortización, en consecuencia, la última cuota tendrá fecha de **vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO**. Y el prestatario deberá abonar **intereses** al tipo del **6.75** % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 13, con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª y 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 14, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. Se **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; y el período de amortización tendrá como **fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE**. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del **4.50** %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 13, con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 14, con fecha 15/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **38.700** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **4.257** euros de intereses ordinarios, por un total de **14.706** euros de intereses de demora, **7.512,65** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de vencimiento del 24 de Marzo de 2037, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **269.909,64** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 13, con fecha 27/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 14, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** y se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 14, con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 14, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por las inscripciones 3ª y 4ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del

Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 14, con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 14, con fecha 15/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.

URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca inscripción 5a ampliada y modificada por la 7a, objeto de división por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción la, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p,2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento Anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS de capital; VEINTITRéS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; VEINTIÚN MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS de costas y CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825, folio 130 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 2a objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2a. La compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, titular de esta finca según la inscripción 1a, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2a, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad en la Ley 2/1994 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRÓRROGA DE LA CARENCIA.- Será de UN AÑO a contar desde el día

veintinueve de noviembre de 2009. En consecuencia, el período de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual, variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el SITO EN LLEIDA, CALLE BISBE RUANO 21, BAJOS. En su virtud INSCRIBO a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACIÓN DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3a de la finca 35.825, folio 130, del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- PLANTA QUINTA.- VIVIENDA descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar

desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.** La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS** de principal, **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS** intereses ordinarios, **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS** de demora y **VEINTIÚN MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS de principal; CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS de intereses ordinarios; CATORCE MIL SETECIENTOS SEIS EUROS de intereses de demora; y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 700 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35903, folio 210 del tomo 1129, libro

617. Firmado el quince de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327FCB9EE50

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000457779-430133794**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1261 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35923, (Código Único Registral número: 43013000457779),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1131 Libro: 619 Folio: 17 Inscripción: 8ª de Fecha: 15/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CINCUENTA.- **PLANTA PRIMERA, VIVIENDA** denominada **1º-1ª, con acceso por el bloque B, del edificio en construcción sito en Reus, calle Antoni Fabra i Rivas, número 12.** Consta de varias dependencias. Tiene una superficie útil interior de sesenta y cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, construida con repercusión de elementos comunes de noventa y cinco metros seis decímetros cuadrados, y útil exterior de un metro sesenta y siete decímetros cuadrados. Tiene además en su parte posterior una terraza de setenta y un metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda tomando como tal su acceso: frente, la caja de escalera y la vivienda puerta 2ª de la misma planta; derecha entrando, con terraza de la vivienda 1º-1ª del bloque A; izquierda, con aires de la calle Antoni Fabra i Rivas; y fondo, con resto de finca de que se segregó. **CUOTA:** 3,21%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 16, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **182.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **20.020** euros de intereses ordinarios, por un total de **40.040** euros de intereses de demora, **19.232,39** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de vencimiento del 29 de Noviembre de 2034, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **273.000** euros

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.923 mediante instancia suscrita en Lleida, el 15 de marzo del 2007, legitimada ante el Notario de Lleida Don Pablo Gomez Claveria, que motivo la **Inscripción 2ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 16, con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 17, con fecha 15/03/2014.

Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** y la amortización, en consecuencia, la última cuota tendrá fecha de **vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO**. Y el prestatario deberá abonar **intereses** al tipo del **6.75** % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 16, con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª y 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 17, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. Se **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; y el período de amortización tendrá como **fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE**. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del **4.50** %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 16, con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 17, con fecha 15/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **32.300** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **3.553** euros de intereses ordinarios, por un total de **12.274** euros de intereses de demora, **7.512,65** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de vencimiento del 24 de Marzo de 2037, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **227.990,57** euros.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 16, con fecha 27/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 17, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** y se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 17, con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 17, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por las

inscripciones 3ª y 4ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 17, con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 17, con fecha 15/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción la. CARGAS: hipoteca de la inscripción 5a ampliada y modificada por la 7a, objeto de división por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento Anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL EUROS de capital; VEINTE MIL VEINTE EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS de costas y CUARENTA MIL CUARENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825, *folio 130* del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 2a objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2a. La compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, titular de esta finca según la inscripción 1a, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2a, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad en la Ley 2/1994 de 30 de marzo, y OTORGAN:

PRIMERO.- PRÓRROGA DE LA CARENCIA.- Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de 2009. En consecuencia, el período de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual, variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el SITO EN LLEIDA, CALLE BISBE RUANO 21, BAJOS. En su virtud INSCRIBO a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACIÓN DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3a de la finca 35.825, folio 130, del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CINCUENTA.- PLANTA PRIMERA, VIVIENDA descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la

escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS.** La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRNASMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL EUROS** de principal, **VEINTE MIL VEINTE EUROS** intereses ordinarios, **CUARENTA MIL CUARENTA EUROS** de demora y **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS EUROS de principal; TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS de intereses ordinarios; DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS de intereses de demora; y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 700 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35903, folio 210 del tomo 1129, libro

617. Firmado el quince de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327F8590942

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000457809-430133795**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1262 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35925, (Código Único Registral número: 43013000457809),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1131 Libro: 619 Folio: 20 Anotación: A de Fecha: 26/11/2018 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CINCUENTA Y UNO.- **PLANTA PRIMERA.- VIVIENDA** denominada **1º-2ª, con acceso por el bloque B del edificio en construcción, sito en Reus, calle Antoni Fabra i Rivas, número 12.** Consta de varias dependencias. Tiene una superficie útil interior de sesenta metros quince decímetros cuadrados, construida con repercusión de elementos comunes de ochenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados, y útil exterior de noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda tomando como tal su acceso: frente, la caja de escalera y la vivienda puerta 1ª de la misma planta; derecha entrando, con la vivienda puerta 1ª de la misma planta; izquierda, con la vivienda puerta 3ª de la misma planta; y fondo, con aires de la calle Antoni Fabra i Rivas. **CUOTA:** 2,98%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 19, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **166.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **18.260** euros de intereses ordinarios,, por un total de **36.520** euros de intereses de demora, **18.030,36** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de vencimiento del 29 de Noviembre de 2034, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **249.000** euros

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.925 mediante instancia suscrita en Lleida, el 15 de marzo del 2007, legitimada ante el Notario de Lleida Don Pablo Gomez Claveria, que motivo la **Inscripción 2ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 19, con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 20, con fecha 15/03/2014.

Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** y la amortización, en consecuencia, la última cuota tendrá fecha de **vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO**. Y el prestatario deberá abonar **intereses** al tipo del **6.75** % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 19, con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª y 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 20, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. Se **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; y el período de amortización tendrá como **fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE**. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del **4.50** %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 19, con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 20, con fecha 15/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **29.300** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **3.223** euros de intereses ordinarios, por un total de **11.134** euros de intereses de demora, **6.010,12** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de vencimiento del 24 de Marzo de 2037, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **207.797,62** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 19, con fecha 27/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 20, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** y se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 20, con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 20, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por las inscripciones 3ª y 4ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del

Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 20, con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 20, con fecha 15/03/2014.

- Una **ANOTACION DE EMBARGO** sobre la Totalidad de esta finca, propiedad de Carmen y Riba, S.L, a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, por un total de **22.256,98** euros del principal, más **1.778,83** euros por intereses, **952,69** euros para costas, con un recargo de apremio de **4.451,32** euros, y la cantidad de **2.670** euros en concepto de costas e intereses presupuestados.

Según **Diligencia** de embargo de fecha 9 de Octubre de 2018. Y **mandamiento** expedido el 25/10/18, por la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de LLEIDA, en procedimiento administrativo de apremio nº 25 01 15 00139094. **Anotación letra A**, del tomo 1.131, libro 619, folio 20 con fecha 26/11/2018.

Exp. CERTIFICACIÓN: En virtud del mandamiento que motivó la anotación A, y con igual fecha, se ha expedido **CERTIFICACION DE CARGAS** sobre esta finca.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA. - Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 5a ampliada y modificada por la 7a, objeto de división por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria *y* 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción, En su virtud INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento Anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual

RESPONDE de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL EUROS de capital; DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS de costas *y* TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825, folio 130 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 2a objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2a. La compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, titular de esta finca según la inscripción 1a, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2a, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad en la Ley 2/1994 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRÓRROGA DE LA CARENCIA.- Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de 2009. En consecuencia, el período de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual, variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el SITO EN LLEIDA, CALLE BISBE RUANO 21, BAJOS. En su virtud INSCRIBO a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACIÓN DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3a de la finca 35.825, folio 130, del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CINCUENTA Y UNO.- PLANTA PRIMERA.- VIVIENDA descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción

1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS.** La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL EUROS** de principal, **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS** intereses ordinarios, **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS** de demora y **DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS de principal; TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS de intereses ordinarios; ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS de intereses de demora; y SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre **BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB**-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES,

GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 700 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35903, folio 210 del tomo 1129, libro 617. Firmado el quince de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

A la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** de LLEIDA, titular de la anotación letra **A**.

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 2430132712DB867E

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000457823-430133796**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1263 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35927, (Código Único Registral número: 43013000457823),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1131 Libro: 619 Folio: 23 Inscripción: 8ª de Fecha: 15/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- **PLANTA PRIMERA.- VIVIENDA** denominada **1º-3ª, con acceso por el bloque B del edificio en construcción, sito en Reus, calle Antoni Fabra i Rivas, número 12.** Consta de varias dependencias. Tiene una superficie útil interior de sesenta metros diez decímetros cuadrados, construida con repercusión de elementos comunes de ochenta y seis metros catorce decímetros cuadrados, y útil exterior de un metro treinta y tres decímetros cuadrados. Tiene además una terraza en su parte posterior de cincuenta y ocho metros setenta y un decímetros cuadrados. Linda tomando como tal su acceso: frente, la caja escalera y la vivienda puerta 2ª de la misma planta; derecha entrando, con aires de la calle Antoni Fabra i Rivas; izquierda, con terraza de la vivienda 1º-2ª del bloque A; y fondo, con Juan Martell. **CUOTA**: 2,97%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 22, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **165.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **18.150** euros de intereses ordinarios,, por un total de **36.300** euros de intereses de demora, **18.030,36** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de vencimiento del 29 de Noviembre de 2034, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **247.500** euros

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.927 mediante instancia suscrita en Lleida, el 15 de marzo del 2007, legitimada ante el Notario de Lleida Don Pablo Gomez Claveria, que motivo la **Inscripción 2ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 22, con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 23, con fecha 15/03/2014.

Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** y la amortización, en consecuencia, la última cuota tendrá fecha de **vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO**. Y el prestatario deberá abonar **intereses** al tipo del **6.75** % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 22, con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª y 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 23, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. Se **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; y el período de amortización tendrá como **fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE**. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del **4.50** %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 22, con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 23, con fecha 15/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **28.800** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **3.168** euros de intereses ordinarios, por un total de **10.944** euros de intereses de demora, **6.010,12** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de vencimiento del 24 de Marzo de 2037, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **206.263,20** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 22, con fecha 27/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 23, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** y se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 23, con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 23, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por las

inscripciones 3ª y 4ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 23, con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 23, con fecha 15/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca**, de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca**, de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca**, conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca fe 1 inscripción 5a ampliada y modificada por la 7a, objeto de división por 1a presente; afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DE PBNEDES, es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como 1 totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1a, de conformidad con 1 dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 21S del Reglamento DISTRIBUYEN la total responsabilidad hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DB HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento Anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS de capital; DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios a máximo del 11%; DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS de costas y TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825, folio 130 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 2a objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2a. La compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, titular de esta finca según la inscripción 1a, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2a, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo

hipotecario, de conformidad en la Ley 2/1994 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRÓRROGA DE LA CARENCIA.- Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de 2009. En consecuencia, el período de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual, variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el SITO EN LLEIDA, CALLE BISBE RUANO 21, BAJOS. En su virtud INSCRIBO a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACIÓN DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3a de la finca 35.825, folio 130, del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- PLANTA PRIMERA.- VIVIENDA descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3.**

INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS.** La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS** de principal, **DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS** intereses ordinarios, **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS** de demora y **DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS de principal; TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS de intereses ordinarios; DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS de intereses de demora; y SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 700 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35903, folio 210 del tomo 1129, libro 617. Firmado el quince de Marzo del año dos mil

catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327DDEA342D

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000458066-430133797**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1264 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35929, (Código Único Registral número: 43013000458066),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1131 Libro: 619 Folio: 26 Inscripción: 8ª de Fecha: 15/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CINCUENTA Y TRES.**- PLANTA SEGUNDA.- VIVIENDA** denominada **2º-1ª, con acceso por el bloque B del edificio en construcción, sito en Reus, calle Antoni Fabra i Rivas, número 12.** Consta de varias dependencias. Tiene una superficie útil interior de sesenta y cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, construida con repercusión de elementos comunes de noventa y seis metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil exterior de dos metros noventa y seis decímetros cuadrados. Linda tomando como tal su acceso: frente, la caja de escalera y la vivienda puerta 2ª de la misma planta; derecha entrando, con aires de la terraza de la vivienda 1º-1ª del bloque B; izquierda, con aires de la calle Antoni Fabra i Rivas; y fondo, con resto de finca de que se segregó. **CUOTA:** 3,21%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 25, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **182.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **20.020** euros de intereses ordinarios,, por un total de **40.040** euros de intereses de demora, **19.232,39** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de vencimiento del 29 de Noviembre de 2034, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **273.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.929 mediante instancia suscrita en Lleida, el 15 de marzo del 2007, legitimada ante el Notario de Lleida Don Pablo Gomez Claveria, que motivo la **Inscripción 2ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 25, con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 26, con fecha 15/03/2014.

Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** y la amortización, en consecuencia, la última cuota tendrá fecha de **vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO**. Y el prestatario deberá abonar **intereses** al tipo del **6.75** % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 25, con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª y 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 26, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. Se **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; y el período de amortización tendrá como **fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE**. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del **4.50** %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 25, con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 26, con fecha 15/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **32.500** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **3.575** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **12.350** euros de intereses de demora, **7.512,65** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de vencimiento del 24 de Marzo de 2037, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **228.277,5** euros.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 25, con fecha 27/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 26, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** y se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 26, con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 26, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por las inscripciones 3ª y 4ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 26, con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 26, con fecha 15/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA. - Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 5a ampliada y modificada por la 7a, objeto de división por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria *y* 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción, En su virtud INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento Anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL EUROS de capital; VEINTE MIL VEINTE EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS de costas *y* CUERENTA MIL CUARENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825, folio 130 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 2a objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2a. La compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, titular de esta finca según la inscripción 1a, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2a,

han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad en la Ley 2/1994 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRÓRROGA DE LA CARENCIA.- Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de 2009. En consecuencia, el período de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual, variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el SITO EN LLEIDA, CALLE BISBE RUANO 21, BAJOS. En su virtud INSCRIBO a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACIÓN DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3a de la finca 35.825, folio 130, del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CINCUENTA Y TRES.- PLANTA SEGUNDA.- VIVIENDA descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última

cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE** **3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.** La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL EUROS** de principal, **VEINTE MIL VEINTE EUROS** intereses ordinarios, **CUARENTA MIL CUARENTA EUROS** de demora y **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS de principal; TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS de intereses ordinarios; DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses de demora; y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 700 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor

de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35903, folio 210 del tomo 1129, libro 617. Firmado el quince de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser

informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327F9475234

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000119851-430133798**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1265 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35931, (Código Único Registral número: 43013000119851),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1131 Libro: 619 Folio: 29 Inscripción: 8ª de Fecha: 15/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.- **PLANTA SEGUNDA.- VIVIENDA** denominada **2º-2ª, con acceso por el bloque B del edificio en construcción, sito en Reus, calle Antoni Fabra i Rivas, número 12.** Consta de varias dependencias. Tiene una superficie útil interior de sesenta metros quince decímetros cuadrados, construida con repercusión de elementos comunes de ochenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados, y útil exterior de noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda tomando como tal su acceso: frente, la caja de escalera y la vivienda puerta 1ª de la misma planta; derecha entrando, con la vivienda puerta 1ª de la misma planta; izquierda, con la vivienda puerta 3ª de la misma planta; y fondo, con aires de la calle Antoni Fabra y Rivas. CUOTA: 2,98%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 28, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **168.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **18.480** euros de intereses ordinarios,, por un total de **36.960** euros de intereses de demora, **18.030,36** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de vencimiento del 29 de Noviembre de 2034, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **252.000** euros

  Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.931 mediante instancia suscrita en Lleida, el 15 de marzo del 2007, legitimada ante el Notario de Lleida Don Pablo Gomez Claveria, que motivo la **Inscripción 2ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 28, con fecha 08/05/2007.

  MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 29, con fecha 15/03/2014.

Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** y la amortización, en consecuencia, la última cuota tendrá fecha de **vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO**. Y el prestatario deberá abonar **intereses** al tipo del **6.75** % nominal anual.

  Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 28, con fecha 23/02/2009.

  MODIFICADA por las inscripciones 4ª y 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 29, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. Se **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; y el período de amortización tendrá como **fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE**. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del **4.50** %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 28, con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 29, con fecha 15/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **30.300** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **3.333** euros de intereses ordinarios, por un total de **11.514** euros de intereses de demora, **7.512,65** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de vencimiento del 24 de Marzo de 2037, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **210.984,70** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 28, con fecha 27/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 29, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** y se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 29, con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 29, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por las

inscripciones 3ª y 4ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 29, con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 29, con fecha 15/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA. - Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 5a ampliada y modificada por la 7a, objeto de división por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria *y* 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción, En su virtud INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento Anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL EUROS de capital; DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS de costas *y TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA* EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825, folio 130 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 2a objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2a. La compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, titular de esta finca según la inscripción 1a, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2a,

han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad en la Ley 2/1994 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRÓRROGA DE LA CARENCIA.- Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de 2009. En consecuencia, el período de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual, variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el SITO EN LLEIDA, CALLE BISBE RUANO 21, BAJOS. En su virtud INSCRIBO a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACIÓN DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3a de la finca 35.825, folio 130, del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.- PLANTA SEGUNDA.- VIVIENDA descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última

cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE** **3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS.** La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL EUROS** de principal, **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS** intereses ordinarios, **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS** de demora y **DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de T**REINTA MIL TRESCIENTOS EUROS de principal; TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS de intereses ordinarios; ONCE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS de intereses de demora; y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 700 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La

inscripción extensa es la 8ª de la finca 35903, folio 210 del tomo 1129, libro 617. Firmado el quince de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 243013278DE4EFAC

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000458097-430133799**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1266 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35933, (Código Único Registral número: 43013000458097),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1281 Libro: 726 Folio: 127 Anotación: B de Fecha: 26/11/2018 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.- **PLANTA SEGUNDA.- VIVIENDA denominada 2º-3ª, con acceso por el bloque B del edificio en construcción, sito en Reus, calle Antoni Fabra i Rivas, número 12.** Consta de varias dependencias. Tiene una superficie útil interior de sesenta metros diez decímetros cuadrados, construida con repercusión de elementos comunes de ochenta y ocho metros treinta y ocho decímetros cuadrados, y útil exterior de tres metros tres decímetros cuadrados. Linda tomando como tal su acceso: frente, la caja de escalera y la vivienda puerta 2ª de la misma planta; derecha entrando, con aires de la calle Antoni Fabra i Rivas; izquierda, con terraza de la vivienda 1º-2ª del bloque A; y fondo, con Juan Martell. **CUOTA:** 2,97%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.131, libro 6197, folio 31, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **169.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **18.590** euros de intereses ordinarios al tipo máximo del 11%, por un total de **37.180** euros de intereses de demora y la cantidad de **18.030,36** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses con fecha de **vencimiento del 29 de Noviembre de 2034.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **253.500** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.933, mediante instancia suscrita en Lleida, el 15/03/2007, legitimada por el Notario de LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA. **Inscripción 2ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 31 con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 700. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 32 con fecha 15/03/2014.
Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia y la amortización, en consecuencia, la última cuota se liquidará el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. Y el prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75 % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 31 con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 700. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 32 con fecha 15/03/2014

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. **Se MODIFICA** en el sentido de prorrogar la carencia que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: - la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; - y el período de amortización tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del 4.50 %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de

subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª,**del tomo 1.131, libro 619, folio 31 con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 700. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 32 con fecha 15/03/2014

- Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de **30.500** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **3.355** euros de intereses ordinarios, por un total de **11.590** euros de intereses de demora y la cantidad de **7.512,65** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de **vencimiento del 24 de Marzo de 2037.** TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **212.301,44.** euros

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 31 con fecha 28/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 700. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 32 con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de la anterior **inscripción 5ª**, que se **MODIFICA** por la presente inscripción 6ª, en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 31 con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 700. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 32 con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** de

la anterior **inscripción 2ª, modificada por la 3ª y 4ª**, que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 31 con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria con fecha 24/02/2014, autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, nº de protocolo 700. **Inscripción 8ª,** del del tomo 1.131, libro 619, folio 32 con fecha 15/03/2014.

- Una **ANOTACION DE EMBARGO** sobre la Totalidad de esta finca, propiedad de Carmen y Riba, S.L, a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, por un total de **18.742,72** euros del principal, con **1.280,13** euros por intereses, **865,41** euros para costas, con un recargo de apremio de **3.748,48** euros, otra cantidad en concepto de costas e intereses presupuestados por un total de **2.249** euros.

Según **Diligencia** de embargo de fecha 9 de Octubre de 2018. Y **mandamiento** expedido el 25/10/2018, por la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de LLEIDA, en procedimiento administrativo de apremio. **Anotación letra B**, del tomo del del tomo 1.131, libro 619, folio 32 con fecha 26/11/2018.

Exp. CERTIFICACIÓN: En virtud del mandamiento que motivó la anotación B, y con igual fecha, se ha expedido **CERTIFICACION DE CARGAS** sobre esta finca.

Se ha cancelado la anotación de embargo letra A, por caducidad, de conformidad con el art. 353 del Reglamento Hipotecario.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª, objeto de división por 1a presente; afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DE PSHSDES, es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de dond procede la de este número, y la compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con 1o dispuesto en el articulo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento DISTRIBUYEN la total responsabilidad hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtut

INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL D HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento Anticipado, sobre esta finca, a titulo de distribución, la cual RESPONDE de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL EUROS de capital; DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS de intereses ordinarios a máximo del 11%; DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS de costas y TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825, folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 2a objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2a, La compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, titular de esta finca según la inscripción 1a, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción *2a,* han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad en la Ley 2/1994 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- FRÓRROGA DE LA CARENCIA.- Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de 2009. En consecuencia, el período de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual, variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el SITO EN LLEIDA, CALLE BISBE RUANO 21, BAJOS. En su virtud INSCRIBO a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACIÓN DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 35.825, folio 130, del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.- PLANTA SEGUNDA.- VIVIENDA descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la

inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS**. La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.
DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL EUROS** de principal, **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS** intereses ordinarios, **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA EUROS** de demora y **DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL**.- Crédito hipotecario de **TREINTA MIL QUINIENTOS EUROS de principal; TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS de intereses ordinarios; ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS de intereses de demora; y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD

PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 700 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35903, folio 210 del tomo 1129, libro 617. Firmado el quince de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

A la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de LLEIDA**, titular de la **anotación letra B.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o

jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327B01E6876

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000458325-430133800**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1267 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35935, (Código Único Registral número: 43013000458325),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1131 Libro: 619 Folio: 35 Anotación: A de Fecha: 26/11/2018 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.- **PLANTA TERCERA.- VIVIENDA** denominada **3º-1ª, con acceso por el bloque B del edificio en construcción, sito en Reus, calle Antoni Fabra i Rivas, número 12**. Consta de varias dependencias. Tiene una superficie útil interior de sesenta y cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, construida con repercusión de elementos comunes de noventa y seis metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil exterior de dos metros noventa y seis decímetros cuadrados. Linda tomando como tal su acceso: frente, la caja de escalera y la vivienda puerta 2ª de la misma planta; derecha entrando, con aires de la terraza de la vivienda 1º-1ª del bloque B; izquierda, con aires de la calle Antoni Fabra i Rivas; y fondo, con resto de finca de que se segregó. **CUOTA:** 3,21%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 34, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **185.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **20.350** euros de intereses ordinarios,, por un total de **40.700** euros de intereses de demora, **19.232,39** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses, a contar desde el 29 de Noviembre de 2034, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **277.500** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2,en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.935 mediante instancia suscrita en Lleida, el 15 de marzo del 2007, legitimada ante el Notario de Lleida Don Pablo Gomez Claveria, que motivo la **Inscripción 2ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 34, con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 35, con fecha 15/03/2014.

Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** y la amortización, en consecuencia, la última cuota tendrá fecha de **vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO**. Y el prestatario deberá abonar **intereses** al tipo del **6.75** % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 34, con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª y 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 35, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. Se **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; y el período de amortización tendrá como **fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE**. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del **4.50** %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 34, con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 35, con fecha 15/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **32.800** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **3.608** euros de intereses ordinarios, devengando un **19%** del principal, por un total de **12.464** euros de intereses de demora, **7.512,65** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de vencimiento del 24 de Marzo de 2037, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **231.757,34** euros.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 34, con fecha 27/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 35, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** y se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 35, con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 35, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por las inscripciones 3ª y 4ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 35, con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 35, con fecha 15/03/2014.

- Una **ANOTACION DE EMBARGO** sobre la Totalidad de esta finca, propiedad de Carmen y Riba, S.L, a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, por un total de **22.256,98** euros del principal, más **1.778,83** euros por intereses, **952,69** euros para costas, con un recargo de apremio de **4.451,32** euros, y la cantidad de **2.670** euros en concepto de costas e intereses presupuestados.

Según **Diligencia** de embargo de fecha 9 de Octubre de 2018. Y **mandamiento** expedido el 25/10/18, por la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de LLEIDA, en procedimiento administrativo de apremio nº 25 01 15 00139094. **Anotación letra A**, del tomo 1.131, libro 619, folio 35 con fecha 26/11/2018.

Exp. CERTIFICACIÓN: En virtud del mandamiento que motivó la anotación A, y con igual fecha, se ha expedido **CERTIFICACION DE CARGAS** sobre esta finca.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA. - Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 5a ampliada y modificada por la 7a, objeto de división por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria *y* 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción, En su virtud INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE

HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento Anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS de capital; VEINTE MIL TRESCIETNOS CINCUENTA EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS de costas *y* CUERENTA MIL SETECIENTOS EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825, folio 130 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 2a objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2a. La compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, titular de esta finca según la inscripción 1a, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2a, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad en la Ley 2/1994 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRÓRROGA DE LA CARENCIA.- Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de 2009. En consecuencia, el período de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual, variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el SITO EN LLEIDA, CALLE BISBE RUANO 21, BAJOS. En su virtud INSCRIBO a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACIÓN DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3a de la finca 35.825, folio 130, del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.- PLANTA TERCERA.- VIVIENDA descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según

resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS**. La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS** de principal, **VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS** intereses ordinarios, **CUARENTA MIL SETECIENTOS EUROS** de demora y **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS de principal; TRES MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS de intereses ordinarios; DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS de intereses de demora; y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1,

S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 700 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35903, folio 210 del tomo 1129, libro 617. Firmado el quince de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

A la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** de LLEIDA, titular de la anotación letra **A**.

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o

jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 243013278531104A

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000458349-430133801**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1268 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35937, (Código Único Registral número: 43013000458349),** tomada de su inscripción en el Tomo: 1131 Libro: 619 Folio: 38 Inscripción: 8ª de Fecha: 15/03/2014 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.- **PLANTA TERCERA.- VIVIENDA** denominada **3º-2ª, con acceso por el bloque B del edificio en construcción, sito en Reus, calle Antoni Fabra i Rivas, número 12.** Consta de varias dependencias. Tiene una superficie útil interior de sesenta metros quince decímetros cuadrados, construida con repercusión de elementos comunes de ochenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados, y útil exterior de noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda tomando como tal su acceso: frente, la caja de escalera y la vivienda puerta 1ª de la misma planta; derecha entrando, con vivienda puerta 1ª de la misma planta; izquierda, con la vivienda puerta 3ª de la misma planta; y fondo, con aire de la calle Antoni Fabra i Rivas. **CUOTA:** 2,98%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 37, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **171.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86**% anual hasta un tipo máximo del **11**% anual por un total de **18.810** euros de intereses ordinarios,, por un total de **37.620** euros de intereses de demora, **18.030,36** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses, a contar desde el 29 de Noviembre de 2034, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **256.500** euros

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.937 mediante instancia suscrita en Lleida, el 15 de marzo del 2007, legitimada ante el Notario de Lleida Don Pablo Gomez Claveria, que motivo la **Inscripción 2ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 37, con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 38, con fecha 15/03/2014.

Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** y la amortización, en consecuencia, la última cuota tendrá fecha de **vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO**. Y el prestatario deberá abonar **intereses** al tipo del **6.75** % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 37, con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª y 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 38, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. Se **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; y el período de amortización tendrá como **fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE**. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del **4.50** %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 37, con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 38, con fecha 15/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **30.300** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **3.333** euros de intereses ordinarios, por un total de **11.514** euros de intereses de demora, **7.512,65** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de vencimiento del 24 de Marzo de 2037, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **214.171,78** euros.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 37, con fecha 27/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 38, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** y se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 38, con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 38, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por las inscripciones 3ª y 4ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del

Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 38, con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 38, con fecha 15/03/2014.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA. - Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 5a ampliada y modificada por la 7a, objeto de división por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria *y* 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción, En su virtud INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento Anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CIENTO SESENTA Y UN MIL EUROS de capital; DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS de costas *y TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE* EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825, folio 130 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.
URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 2a objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2a. La compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, titular de esta finca según la inscripción 1a, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2a, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad en la Ley 2/1994 de 30 de marzo, y OTORGAN:

PRIMERO.- PRÓRROGA DE LA CARENCIA.- Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de 2009. En consecuencia, el período de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual, variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el SITO EN LLEIDA, CALLE BISBE RUANO 21, BAJOS. En su virtud INSCRIBO a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACIÓN DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3a de la finca 35.825, folio 130, del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.- PLANTA TERCERA.- VIVIENDA descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar

desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS**. La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS** de principal, **VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS** intereses ordinarios, **CUARENTA MIL SETECIENTOS EUROS** de demora y **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS de principal; TRES MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS de intereses ordinarios; DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS de intereses de demora; y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB****-.* Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado “CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.; CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 700 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35903, folio 210 del tomo 1129,

libro 617. Firmado el quince de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.**, titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:
Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 243013279101A870

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2

C/General Moragues, nº 76 baixos
43203 - REUS (TARRAGONA)
Teléfono: 977326207
Fax: 977326162
Correo electrónico: reus2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43013000458363-430133802**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE REUS Nº2, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que cumplimentado el mandamiento que precede, expedido **el 28 de abril de 2021,** por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Reus,** Doña Esperanza Morón Aliaga, en el que se tramita **procedimiento Ejecución Hipotecaria 1012/2019 -B,** a instancia de Sareb S.A., Gestión Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, contra Carmen y Riba S.L., presentado telematicamente el 30/04/2021, por el **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,** bajo el **asiento 1269 del diario 76,** calificado negativamente el 05/05/2021 y aportada subsanación el 10/05/2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 656,1 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo a mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

PRIMERO: **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere 1/ **35939, (Código Único Registral número: 43013000458363)**, tomada de su inscripción en el Tomo: 1131 Libro: 619 Folio: 42 Anotación: B de Fecha: 26/11/2018 es como sigue:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.- PLANTA TERCERA.- VIVIENDA denominada **3º-3ª, con acceso por el bloque B del edificio en construcción, sito en Reus, calle Antoni Fabra i Rivas, número 12.** Consta de varias dependencias. Tiene una superficie útil interior de sesenta metros diez decímetros cuadrados, construida con repercusión de elementos comunes de ochenta y ocho metros treinta y ocho decímetros cuadrados, y útil exterior de tres metros tres decímetros cuadrados. Linda tomando como tal su acceso: frente, la caja de escalera y la vivienda puerta 2ª de la misma planta; derecha entrando, con aires de la calle Antoni Fabra i Rivas; izquierda, con terraza de la vivienda 1º-2ª del bloque A; y fondo, con Juan Martell. **CUOTA:** 2,97%.

SEGUNDO: **TITULARIDAD**

Que última inscripción de **DOMINIO VIGENTE** la finca descrita es la practicada a favor de:

CARMEN Y RIBA, S.L, con N.I.F. B-25509290, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de constitución en regimen de Propiedad Horizontal, formalizada según escritura con fecha 15/03/2007, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 1.064, según la **Inscripción 1ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 40, con fecha 08/05/2007.

Se hace constar a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, que la finca figura inscrita a favor de la entidad contra la que se sigue el procedimiento.

TERCERO: **CARGAS**

Que la de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

HIPOTECA QUE MOTIVA EL PROCEDIMIENTO.

- Una **HIPOTECA** objeto de distribución a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **172.000** euros de principal, durante 12 meses al **4,86%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **18.920** euros de intereses ordinarios,, por un total de **37.840** euros de intereses de demora, **18.030,36** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 347 meses, a contar desde el 29 de Noviembre de 2034, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **258.000** euros.

Constituida en la finca de procedencia 27.327 de Reus nº 2, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 29 de Noviembre de 2005, según su inscripción **5ª**, ampliada y modificada por **7ª**, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 15 de Marzo de 2007, y distribuida para esta finca 35.939 mediante instancia suscrita en Lleida, el 15 de marzo del 2007, legitimada ante el Notario de Lleida Don Pablo Gomez Claveria, que motivo la **Inscripción 2ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 40, con fecha 08/05/2007.

MODIFICADA por las inscripciones 3ª, 4ª, 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 41, con fecha 15/03/2014.

Dicha hipoteca se halla vigente y sin cancelar.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** y la amortización, en consecuencia, la última cuota tendrá fecha de **vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO**. Y el prestatario deberá abonar **intereses** al tipo del **6.75** % nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 08/01/2009, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GOMEZ CLAVERIA, nº de protocolo 34. **Inscripción 3ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 40, con fecha 23/02/2009.

MODIFICADA por las inscripciones 4ª y 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 41, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por la 3ª. Se **MODIFICADA** en el sentido de **prorrogar la carencia** que será de dos años, a partir del 29 de noviembre de 2010 y en consecuencia el período de carencia y el de amortización serán los siguientes: la carencia finalizará el día 29 de noviembre de 2012; y el período de amortización tendrá como **fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE**. Y el tipo de interés nominal anual aplicable será del **4.50** %.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el

Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 847, y diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario, el 19/12/2018. **Inscripción 4ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 40, con fecha 21/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 7ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 41, con fecha 15/03/2014.

- Una **HIPOTECA** a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de **30.600** euros de principal, durante 12 meses al **4,5%** anual hasta un tipo máximo del **11%** anual por un total de **3.366** euros de intereses ordinarios, por un total de **11.628** euros de intereses de demora, **7.512,65** euros de costas y gastos. Con un plazo de amortización de 324 meses con fecha de vencimiento del 24 de Marzo de 2037, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de **215.587,84** euros.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/2010, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 849. **Inscripción 5ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 40, con fecha 27/04/2010.

MODIFICADA por la inscripción 6ª y **TRANSMITIDA** a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 41, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 5ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** y se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar el periodo de carencia hasta el día 24 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **24 de Septiembre de 2038**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 966. **Inscripción 6ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 41, con fecha 15/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-,** a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª,** del tomo 1.131, libro 619, folio 41, con fecha 15/03/2014.

- Una **MODIFICACION** de la Hipoteca de la Inscripción 2ª modificada por las inscripciones 3ª y 4ª. BANCO MARE NOSTRUM, S.A., sucede a Caixa d'Estalvis del Penedès en el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** que se **MODIFICA** en cuanto a prorrogar

el periodo de carencia hasta el día 29 de Septiembre de 2013, y en consecuencia la fecha de **vencimiento** del préstamo será el día **29 de Mayo de 2039**. Así mismo se modifica el tipo de **interés** nominal de la primera fase que será del **5,50%** nominal anual.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/2012, autorizada en LLEIDA, por el Notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA, nº de protocolo 965. **Inscripción 7ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 41, con fecha 28/05/2012.

TRANSMITIDA a favor de la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos, formalizada en virtud de escritura autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, en unión de acta complementaria autorizada en BARCELONA, por el Notario DON JOSÉ ANGEL RUIZ PRADO, el 24/02/2014, nº de protocolo 700/2014. **Inscripción 8ª**, del tomo 1.131, libro 619, folio 41, con fecha 15/03/2014.

- Una **ANOTACION DE EMBARGO** sobre la Totalidad de esta finca, propiedad de Carmen y Riba, S.L, a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, por un total de **18.742,72** euros del principal, con **1.280,13** euros por intereses, **865,41** euros para costas, con un recargo de apremio de **3.748,48** euros, otra cantidad en concepto de costas e intereses presupuestados por un total de **2.249** euros.

Según **Diligencia** de embargo de fecha 9 de Octubre de 2018. Y **mandamiento** expedido el 25/10/2018, por la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de LLEIDA, en procedimiento administrativo de apremio. **Anotación letra B**, del tomo 1.131, libro 619, folio 42 con fecha 26/11/2018.

Exp. CERTIFICACIÓN: En virtud del mandamiento que motivó la anotación B, y con igual fecha, se ha expedido **CERTIFICACION DE CARGAS** sobre esta finca.
Se ha cancelado la anotación de embargo letra A, por caducidad, de conformidad con el art. 353 del Reglamento Hipotecario.

TRANSCRITA LITERALMENTE la **Hipoteca de la inscripción 2ª**, de la **inscripción 3ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 4ª** de **Modificación de Hipoteca,** de la **inscripción 7ª** de **Modificación de Hipoteca** y la inscripción **8ª de Transmisión de Hipoteca,** conforme al art. 130 de la Ley Hipotecaria, base del procedimiento de ejecución incoado, cuyas transcripciones literales aplicada la normativa sobre protección de datos, son las siguientes:

INSCRIPCIÓN 2ª HIPOTECA.
URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1ª. CARGAS: Hipoteca de la inscripción 5ª ampliada y modificada por la 7ª objeto de división por la presente, afecciones de pago impuesto de procedencia. TASADA PARA SUBASTA EN DOSICENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS. La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES es titular del préstamo hipotecario que grava esta finca así como de la totalidad de las fincas que forman parte de la división horizontal de donde procede la de este número, y la compañia mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, dueña de esta finca según la inscripción 1ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria y 216 del Reglamento, DISTRIBUYEN la total responsabilidad Hipotecaria entre las distintas unidades del edificio del que forman parte, y solicitan su inscripción. En su virtud, INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES su DERECHO REAL DE HIPOTECA y a los efectos del artículo 693 p.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil del Convenio de Vencimiento

anticipado, sobre esta finca, a título de distribución, la cual RESPONDE de CIENTO SETENTA Y DOS MIL EUROS de capital; DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS de intereses ordinarios al máximo del 11%; DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS de costas y TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS de intereses de demora. La inscripción extensa es la 2ª de la finca 35825 folio 130 del tomo 1129 libro 617 de Reus. Reus, a ocho de mayo de dos mil siete.

INSCRIPCIÓN 3ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- Vivienda descrita en la inscripción 1a. CARGAS: hipoteca de la inscripción 2a objeto de modificación por la presente; afecciones de pago impuesto de procedencia y la que resulta de la nota al margen de la inscripción 2a. La compañía mercantil CARMEN Y RIBA, SOCIEDAD LIMITADA, titular de esta finca según la inscripción 1a, y de otra parte la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, titular del préstamo hipotecario que grava esta finca según la inscripción 2a, han acordado modificar parcialmente el contenido de la escritura de préstamo hipotecario, de conformidad en la Ley 2/1994 de 30 de marzo, y OTORGAN: PRIMERO.- PRÓRROGA DE LA CARENCIA.- Será de UN AÑO a contar desde el día veintinueve de noviembre de 2009. En consecuencia, el período de amortización de capital tendrá como fecha de vencimiento el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El prestatario deberá abonar intereses al tipo del 6.75% nominal anual, variable. Será domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, el SITO EN LLEIDA, CALLE BISBE RUANO 21, BAJOS. En su virtud INSCRIBO a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACIÓN DE HIPOTECA sobre esta finca. La inscripción extensa es la 3a de la finca 35.825, folio 130, del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.

INSCRIPCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

La **HIPOTECA** de la **inscripción 2ª** de esta finca modificada por la 3ª es objeto de nueva **NOVACIÓN** por la presente, junto con otras cincuenta y siete fincas más, al amparo de la Ley 2/1994 de 30 de Marzo, y a tales efectos, la **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES** y la Entidad **CARMEN Y RIBA, S.L.** acuerdan; 1) La prórroga adicional del plazo de carencia que será de **dos años, a partir del 29 de noviembre de 2.010. 2)** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el prestatario deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **300** cuotas mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **29 de diciembre de 2.012** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y SIETE. 3)** El tipo de interés nominal anual aplicable será del ***4,50.*** 4) El valor de tasación es el que resulta de la inscripción 2ª. *5) El* domicilio para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, incluso de tasación de costas y liquidación de intereses y gastos, es el de la entidad deudora, **ES DECIR, SITO EN LLEIDA, BISBE RUANO 21, BAJOS.** En su virtud **INSCRIBO a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES la expresada MODIFICACION DE HIPOTECA sobre esta finca.** La inscripción extensa es la 4ª de la finca 35825, folio 131 del tomo 1129, libro 617 de Reus. Reus, a veintiuno de abril de dos mil diez.

INSCRIPCIÓN 7ª MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.- PLANTA TERCERA.- VIVIENDA descrita en la inscripción 1ª. **CARGAS:** a) Hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª y la 4ª, **objeto de modificación por la presente**. b) Hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª. c) Afecciones al pago del impuesto según resulta de las notas al margen de las inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. La

Compañía Mercantil **CARMEN Y RIBA, S.L,** dueña de esta finca según la inscripción 1ª, en calidad de deudora, y Caixa d'Estalvis del Penedes, hoy **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**, convienen la presente **NOVACION DE HIPOTECA,** de conformidad con la Ley 2/1994, de 30 de marzo, y a tal efecto OTORGAN: **1. ALTERACIÓN DEL PLAZO. PRÓRROGA DE LA CARENCIA.** BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y la Entidad CARMEN Y RIBA, S.L., acuerdan, la de DIECIOCHO MESES, a contar desde el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. En consecuencia, a) La carencia finalizará el día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** b) El período de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y tendrá como fecha de vencimiento el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 2. AMORTIZACIÓN.** En consecuencia, una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de **TRESCIENTAS OCHO cuotas** mensuales comprensivas de capital e intereses, a satisfacer la primera el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL TRECE,** y las siguientes en la misma fecha de cada mes, y así sucesivamente hasta la última cuota que se liquidará el día **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y NUEVE 3. INTERESES ORDINARIOS. 3.1. En la primera fase**, el tipo de interés a aplicar desde el día de firma de la escritura que motiva la presente inscripción hasta la liquidación que se efectuará en el mes de febrero de dos mil trece será del **CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO** nominal anual. Las partes tasan las fincas hipotecadas, a los efectos de la venta extrajudicial como precio que sirva como tipo de **subasta**, en el importe de **DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.** La parte deudora e hipotecante señalan como **domicilio** para la práctica de emplazamientos, requerimientos y notificaciones, el de **LLEIDA, CARRER BISBE RUANO, 21, BAIXOS.** En su virtud previa inscripción de la hipoteca a favor de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** por título de cesión, **INSCRIBO** a favor de la misma, la expresada **MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** sobre esta finca. La inscripción extensa es la 7ª de la finca 35.825, folio 114 del tomo 1202, libro 671 de Reus. Autoliquidado el pago del impuesto y archivada la carta de pago. Firmado el veintiocho de Mayo del año dos mil doce.

INSCRIPCIÓN 8ª TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.

DERECHO REAL.- Crédito hipotecario de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL EUROS** de principal, **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS** intereses ordinarios, **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS** de demora y **DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS** de costas, que resulta de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, 4ª y 7ª; y **DERECHO REAL.**- Crédito hipotecario de **TREINTA MIL SEISCIENTOS EUROS de principal; TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS de intereses ordinarios; ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS de intereses de demora; y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas y gastos,** que resulta de la que resulta de la inscripción 5ª, modificada por la 6ª, los cuales **no aparecen gravados** y constan inscritos **a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A.** *En virtud de contrato de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece expedido en Madrid, se acordó la transmisión de activos entre* ***BANCO MARE NOSTRUM, S.A. y otras entidades de su grupo, y la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -SAREB-.*** Mediante escritura de elevación a público autorizada en Madrid, el veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario Dn. Juan Pérez Hereza, ambas partes, **RATIFICAN Y ELEVAN** a escritura pública el referido documento privado denominado "CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE ACTIVOS". **BANCO MARE NOSTRUM, S.A.,** junto con TERRES I PROJECTES, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES S.L.U; RENTHABITAT PENEDES S.L.U.; SONMOBILA 2008 S.L.I.; RESNOSTRUM, S.L.U; NETMOBILA, S.L.U; INVERNOSTRA, S.L.U; SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U; IMPLUVIUM 1, S.L.U; SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.;

CONSTRUCCIONES Y SUELO BERGEN, S.L.U; SA NOSTRA DE INVERSIONES ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, S.A.; C-EME INMUEBLES, GESTION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO S.L.U; PROVISOC MÁLAGA, S.L; SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.; SOTO HERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.; RENTMOBILA, S.L.U; TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U en cumplimiento del deber legal de transmitir establecido en las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 9/2012, el RD 1559 y sobre la base de la Resolución del FROB, **TRANSMITE A SAREB**, los activos que les pertenecen, y que son objeto de adquisición como un todo, en su conjunto, y por un precio único fijado en *la cantidad global de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.*** En virtud de acta complementaria autorizada por el Notario de Barcelona, Dn. José Ángel Ruiz Prado, el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, nº 700 de protocolo, se solicita expresamente la inscripción del crédito que grava la finca de este número y dieciocho más. En su virtud, **INSCRIBO** los expresados **DERECHOS REALES** a favor de **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, a título de elevación a público de contrato de transmisión de activos. La inscripción extensa es la 8ª de la finca 35903, folio 210 del tomo 1129, libro 617. Firmado el quince de Marzo del año dos mil catorce.

CUARTO: **NOTA MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN**

Con esta fecha se ha hecho constar por nota al margen de la **inscripción 2ª modificada por la 3ª, 4ª, 7ª y transmitida por la 8ª**, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 1012/2019-B**, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: **LIBRO DIARIO**

Que en relación a esta finca, en el Libro Diario de Operaciones NO aparece presentado ningún asiento pendiente de despacho.

SEXTO: **COMUNICACIONES**

Conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **SE COMUNICA** por correo con acuse de recibo, la expedición de la certificación anterior, conforme al artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los titulares de derechos posteriores.

A la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S,A,- SAREB.,** titular del derecho de **hipoteca de la inscripción 5ª, modificado por la 6ª y transmitido por la 8ª.**

A la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de LLEIDA**, titular de la **anotación letra B.**

Se hace constar, que conforme dispone el artículo 660-1, la certificación se entrega al presentante sin esperar la devolución cumplimentada de los acuses de recibo originados por las comunicaciones. Caso de que por este medio no se pueda llegar a practicar tal comunicación, se practicará nueva comunicación mediante edicto que se publicará en el BOE.

ADVERTENCIAS:

Queda **prohibida** la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información -B.O.E. 27/021998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:

Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ VILCHES TRASSIERRA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 2 a día treinta y uno de Mayo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301327B051537C

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv